



**SECRETARIA GENERAL**

---

**JUNTA DIRECTIVA**

**SESION EXTRAORDINARIA No. 2363**

**24 DE ABRIL DEL 2002**

**10:00 HORAS**

**SALON DEL M.A.G. EN ZARCERO**

**ORDEN DEL DIA:**

1. Revisión y aprobación del Orden del Día.
2. **Asuntos de FANAL:**
  - a) Informe Anual de Labores de FANAL. Oficio Auditoría General AG 075-02.
3. **Asuntos Administrativos:**
  - a) Proyecto "Ley para Promover la Despolitización de las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas". Expediente No. 14632.
  - b) Visita de supervisión a obras de riego ejecutadas mediante el Proyecto de Riego de San Isidro Labrador-Zarcero.

\*\*\*\*\*

15 de abril 2002

0077

AG 075 - 02

Señor  
Felpe Amador Sánchez  
**Secretario General**

2a

Estimado señor:

Anexo le remito 10 tantos del Informe Anual de Labores de la Auditoría General de la Fábrica Nacional de Licores. Este documento debe distribuirse a Junta Directiva, para su análisis y aprobación.

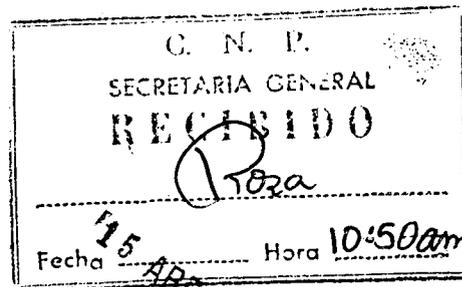
Atentamente,



Lic. Allan Arturo Gutiérrez Morales  
**Auditor general**

\*emca

 Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
Dirección Asuntos Jurídicos  
Subgerencia General  
Subgerencia Desarrollo Agropecuario  
Archivo



2363

0076

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
San José, Costa Rica

(3a)

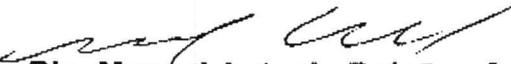
17 de abril del 2002

Señor  
Ing. Orlando González Villalobos  
Presidente Ejecutivo  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
Fax: 255 47 29

Estimado señor:

La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, consulta el criterio de esa Institución respecto al proyecto: "LEY PARA PROMOVER LA DESPOLITIZACIÓN DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS", Expediente N° 14.632, publicado en La Gaceta No. 65 del 4 de abril del 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le ruego contestar esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

  
Dip. Manuel Antonio Bolaños Salas  
PRESIDENTE



cc: Expediente

controlada que figura en el anexo E no supere, anualmente, el 30% de su nivel calculado de consumo de 1991. Cada Parte que produzca la sustancia velará por que, durante los mismos periodos, su nivel calculado de producción de la sustancia no supere, anualmente, el 30% de su nivel calculado de producción de 1991. No obstante, a fin de satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, su nivel calculado de producción podrá superar dicho límite hasta en un 10% de su nivel calculado de producción de 1991.

5. Cada Parte velará por que en el periodo de doce meses contados a partir del 1° de enero de 2005, y en cada periodo sucesivo de doce meses, su nivel calculado de consumo de la sustancia controlada que figura en el anexo E no sea superior a cero. Cada Parte que produzca la sustancia velará por que, durante los mismos periodos, su nivel calculado de producción de la sustancia no sea superior a cero. No obstante, a fin de satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, su nivel calculado de producción podrá superar dicho límite hasta en un 15% de su nivel calculado de producción de 1991. Lo dispuesto en este párrafo se aplicará salvo en la medida en que las Partes decidan permitir el nivel de producción o consumo que sea necesario para atender los usos por ellas convenidos como usos críticos.

2. El párrafo 5 del artículo 2H del Protocolo se convertirá en párrafo 6.

#### B. Artículo 5, párrafo 8 ter d)

1. Después del apartado i) del inciso d) del párrafo 8 ter del artículo 5° del Protocolo se insertarán los apartados siguientes:

ii) Cada Parte que opere al amparo del párrafo 1 del presente artículo velará por que en el periodo de doce meses contados a partir del 1° de enero de 2005, y en cada periodo sucesivo de doce meses, sus niveles calculados de consumo y producción de la sustancia controlada que figura en el anexo E no superen, anualmente, el 80% del promedio de sus niveles calculados anuales de consumo y producción, respectivamente, correspondientes al periodo de 1995 a 1998 inclusive;

iii) Cada Parte que opere al amparo del párrafo 1 del presente artículo velará por que en el periodo de doce meses contados a partir del 1° de enero de 2015, y en cada periodo sucesivo de doce meses, sus niveles calculados de consumo y producción de la sustancia controlada que figura en el anexo E no sean superiores a cero. Lo dispuesto en este párrafo se aplicará salvo en la medida en que las Partes decidan permitir el nivel de producción o consumo que sea necesario para atender los usos por ellas convenidos como usos críticos;

2. El apartado ii) del inciso d), del párrafo 8 ter del artículo 5° del Protocolo se convertirá en apartado iv) del inciso d), del párrafo 8 ter.

#### ANEXO IV

#### ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE MONTREAL APROBADA POR LA NOVENA REUNIÓN DE LAS PARTES

##### Artículo 1°—Enmienda.

##### A. Artículo 4, párrafo 1 qua.

Tras el párrafo 1 ter del artículo 4° del Protocolo se insertará el párrafo siguiente:

1. qua. En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente párrafo, toda Parte prohibirá la importación de la sustancia controlada que figura en el anexo E de cualquier Estado que no sea Parte en el presente Protocolo.

##### B. Artículo 4, párrafo 2 qua.

Tras el párrafo 2 ter del artículo 4° del Protocolo se insertará el párrafo siguiente:

2. qua. Transcurrido un año a partir de la entrada en vigor del presente párrafo, toda Parte prohibirá la exportación de la sustancia controlada que figura en el anexo E a Estados que no sean Partes en el presente Protocolo.

##### C. Artículo 4, párrafos 5, 6 y 7

En los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 4 del Protocolo, las palabras:

y en el Grupo II del anexo C

se sustituirán por:

, en el Grupo II del anexo C y en el anexo E

##### D. Artículo 4, párrafo 8

En el párrafo 8 del artículo 4 del Protocolo, las palabras:

artículo 2G

se sustituirán por:

artículos 2G y 2H

##### E. Artículo 4A: Control del comercio con Estados

F. que sean Partes en el Protocolo

El siguiente artículo se añadirá al Protocolo como artículo 4A:

1. En el caso en que, transcurrida la fecha que le sea aplicable para la supresión de una sustancia controlada, una Parte no haya podido, pese a haber adoptado todas las medidas posibles para cumplir sus obligaciones derivadas del Protocolo, eliminar la producción de esa sustancia para el consumo interno con destino a usos distintos de los convenidos por las Partes como esenciales, esa Parte prohibirá la exportación de cantidades usadas, recicladas y regeneradas de esa sustancia, para cualquier fin que no sea su destrucción.

2. El párrafo 1 del presente artículo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio y en el procedimiento relativo al incumplimiento elaborado en virtud del artículo 8° del Protocolo.

#### F. Artículo 4B: Sistema de licencias

El siguiente artículo se añadirá al Protocolo como artículo 4B:

1. Las Partes establecerán y pondrán en práctica, para el 1° de enero de 2000 o en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente artículo para cada una de ellas, un sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias controladas nuevas, usadas, recicladas y regeneradas enumeradas en los anexos A, B y C.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo, si una Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 decide que no está en condiciones de establecer y poner en práctica un sistema para la concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias controladas enumeradas en los anexos C y E, podrá posponer la adopción de esas medidas hasta el 1° de enero de 2005 y el 1° de enero de 2002, respectivamente.
3. En el plazo de tres meses a partir de la fecha en que introduzcan su sistema de licencias, las Partes informarán a la Secretaría del establecimiento y el funcionamiento de dicho sistema.
4. La Secretaría preparará y distribuirá periódicamente a todas las Partes una lista de las Partes que le hayan informado de su sistema de licencias y remitirá esa información al Comité de Aplicación para su examen y la formulación de las recomendaciones pertinentes a las Partes.

#### ARTÍCULO 2: RELACIÓN CON LA ENMIENDA DE 1992

Ningún Estado u organización de integración económica regional podrá depositar un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de la presente Enmienda a menos que haya depositado, previa o simultáneamente, un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de la Enmienda aprobada en la Cuarta Reunión de las Partes, en Copenhague, el 25 de noviembre de 1992.

#### ARTÍCULO 3: ENTRADA EN VIGOR

1. La presente Enmienda entrará en vigor el 1° de enero de 1999, siempre que se hayan depositado al menos 20 instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación de la Enmienda por Estados u organizaciones de integración económica regional que sean Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. En el caso de que en esa fecha no se hayan cumplido estas condiciones, la Enmienda entrará en vigor el nonagésimo día contado desde la fecha en que se hayan cumplido dichas condiciones.
2. A los efectos del párrafo 1, los instrumentos depositados por una organización de integración económica regional no se contarán como adicionales a los depositados por los Estados miembros de esa organización.
3. Después de la entrada en vigor de la presente Enmienda, según lo dispuesto en el párrafo 1, la Enmienda entrará en vigor para cualquier otra Parte en el Protocolo el nonagésimo día contado desde la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación."

Rige a partir de su publicación.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Rojas López.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales.

San José, 18 de febrero de 2002.—1 vez.—C-102620.—(17372).

N° 14.632

#### LEY PARA PROMOVER LA DESPOLITIZACIÓN DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

Asamblea Legislativa:

Las circunstancias socio-políticas permiten prever que en muchos países modernos se va a observar la sustitución de la democracia representativa por la democracia participativa. Esto, que es desde luego bienvenido por la socialdemocracia, es uno de los factores más importantes para la recuperación de la fe del pueblo en la democracia y en sus posibilidades.

El llamado desencanto con la política ha provocado que quienes creemos en las nuevas formas de hacer política iniciemos el tránsito hacia una democracia más participativa y, en última instancia, hacia la construcción de una democracia directa. El triunfo de la democracia representativa fue precedida por un desencanto con la monarquía y todos sus símbolos. La reacción que hoy hay contra los políticos revela también el deseo de los pueblos de gozar de mayor participación y poder de decisión.

Hoy día la democracia representativa se ve afectada ante el surgimiento de nuevos factores generados en la sociedad civil. El mayor peso de la opinión pública en las decisiones de los gobernantes, la aparición de una gran cantidad de organizaciones no gubernamentales (ONG), un claro proceso de descentralización y desconcentración, y la cantidad de referendos y plebiscitos que exhiben las democracias más avanzadas dan cuenta de este tránsito.

La época exige más personas con capacidad de tomar decisiones. La descentralización del poder es un imperativo y la idea de un estado red empieza a perfilar un nuevo rumbo a la reforma del Estado y a vislumbrar un nuevo funcionamiento de la política institucional.

Conviene entonces ofrecer una mayor participación de los actores sociales en el proceso de toma de decisiones de nuestras instituciones políticas, ofreciendo espacios que hagan visibles las decisiones que afectan a los ciudadanos y ciudadanas, propiciando con ello el fortalecimiento de la ética y la transparencia en el desarrollo de la gestión pública.

Por estas razones, toma interés fundamental, la participación de nuevos actores sociales en la integración de las juntas directivas de las instituciones autónomas, incorporando el criterio y la decisión de políticos, académicos, técnicos, usuarios y otros nuevos actores en la definición de políticas de desarrollo de nuestro país, ante lo cual se presenta a la corriente legislativa el presente proyecto de ley para su respectivo trámite de aprobación:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:  
LEY PARA PROMOVER LA DESPOLITIZACIÓN DE LAS JUNTAS  
DIRECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS**

Artículo 1°—Las juntas directivas del Consejo Nacional de Producción, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Instituto Costarricense de Electricidad, Instituto de Desarrollo Agrario, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Instituto Costarricense de Turismo, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Instituto Nacional de Seguros, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Instituto Mixto de Ayuda Social, Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica y Banco Crédito Agrícola de Cartago, estarán integrados de la siguiente forma:

1. Un presidente ejecutivo de reconocida experiencia y conocimientos en el campo correspondiente de la institución, designado por el Consejo de Gobierno.

Seis personas de la máxima honorabilidad que serán nombradas así:

- Dos representantes del Estado, de libre nombramiento del Consejo de Gobierno, quienes no podrán ser ministros de Estado, ni sus delegados.
- Un representante de los usuarios, beneficiarios o consumidores y de las organizaciones en la que éstos se encuentren integrados.
- Un representante de organizaciones sociales, con personalidad jurídica, que ostenta la defensa y promoción de intereses de carácter general o corporativo.
- Un profesional escogido de una lista de diez elaborada por los colegios profesionales.
- Una persona escogida de una lista de diez propuesta por el Consejo Nacional de Rectores.

Artículo 2°—Los representantes que se indican en los incisos b), y c), del artículo 1° serán nombrados por el Consejo de Gobierno, previa elección efectuada por dichos sujetos, respetando los principios democráticos y de participación amplia y pluralista en la dirección de los asuntos públicos. El Poder Ejecutivo dispondrá reglamentariamente los procedimientos para aplicarse a los procesos de postulación y de designación.

Artículo 3°—La postulación de las personas señaladas en los incisos d), y e), del artículo 1° se efectuará por medio de la remisión de una lista de diez personas al Consejo de Gobierno, a partir de las cuales se realizará la designación. La lista no puede ser objeto de cuestionamiento u objeciones por parte de dicho Consejo.

Artículo 4°—El Poder Ejecutivo convocará con suficiente anticipación a las personas, organizaciones y sectores para que participen en el proceso de selección y conformación de las ternas. Se procurará la mayor difusión posible.

Artículo 5°—Los miembros de las juntas directivas de las instituciones autónomas serán nombrados por un periodo de cuatro años y no podrán ser reelectos en forma sucesiva.

Artículo 6°—Los miembros de las juntas directivas de los entes autónomos podrán ser removidos por justa causa y con respeto de los principios del debido proceso. El sustituto cumplirá el periodo que restaba al sustituido y para su designación se seguirán los mismos procedimientos que indica esta Ley.

Artículo 7°—El presidente ejecutivo será el funcionario de mayor jerarquía para efectos de gobierno de la institución y preside la Junta Directiva, fungirá a tiempo completo y con dedicación exclusiva. Le corresponde velar porque se ejecuten las decisiones tomadas por la Junta Directiva, la coordinación interna y externa de la acción institucional y cualquier otra que le asigne el ordenamiento jurídico.

Artículo 8°—El presidente de la Junta Directiva podrá ser removido por motivos de oportunidad o conveniencia. En tal caso procede el pago de indemnización según lo que indica el Código de Trabajo.

Artículo 9°—Deróganse los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° y los Transitorios I, II, III y IV de la Ley N° 4646, denominada Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Orgánica del Sistema Bancario Nacional y se dictan disposiciones sobre la integración de las juntas directivas de las instituciones autónomas, de 20 de octubre de 1970.

Transitorio I.—Durante el periodo de vacancia de esta Ley, el Poder Ejecutivo deberá dictar los reglamentos necesarios para su correcta ejecución.

Transitorio II.—En Consejo de Gobierno deberá ejecutar los nombramientos antes de la entrada en vigencia de esta Ley. En el caso de vencimiento del nombramiento o de renunciaciones antes de la vigencia de esta Ley, se podrán hacer nombramientos interinos.

Transitorio III.—Todos los miembros de las juntas directivas de las instituciones autónomas mencionadas en el artículo 1 cesarán en sus funciones al momento de la vigencia de esta Ley. Serán indemnizados cuando proceda en derecho.

Rige a partir de su publicación.

Juven Cambrero Castro, Carlos Villalobos Arias, Virginia Aguiluz Harbuzá, Manuel Larrea Ugalde, Alvaro Torres Guerrero, Rodolfo Salas Salas, Joycelyn Sawyers Royal, Alicia Fournier Vargas, Walter Robinson Davis, Sonia Villalobos Barahona, Guillermo Constenla Umaña, Ricardo Sancho Chavarría, Isabel Chamorro Santamaría, Sonia Picado Sotela, Oscar Campos Chavarría y Rafael Arias Fallas, Diputados.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.

San José, 21 de febrero de 2002.—1 vez.—C-37820.—(17377).

**N° 14.635  
REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 16, 24 Y 67 BIS DE LA LEY DEL  
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, N° 7052,  
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS**

Asamblea Legislativa:

El Sistema Financiero Nacional para la Vivienda tiene como objetivo primordial fomentar el ahorro y la inversión nacional y extranjera, con el fin de recaudar recursos financieros para procurar la solución del problema habitacional existente en el país, incluido el aspecto de los servicios.

En ese proceso intervienen una multiplicidad de actores (Ministerio de la Vivienda, Banco Hipotecario de la Vivienda, entidades autorizadas, desarrolladores de proyectos de vivienda, grupos organizados y empresas constructoras), cuya participación, aunque orientada a un mismo fin, también generan intereses que son contrapuestos.

Mediante esta reforma de los artículos 16, 24 y 67 bis de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se pretende el fortalecimiento de los mecanismos de pesos y contrapesos que existen dentro del Sistema, con el propósito de equilibrar esos potenciales conflictos de intereses, buscando que ninguna persona que tenga participación en entidades u órganos que ejecutan, promueven, desarrollan, construyen o gestionan proyectos de vivienda, o que intervienen en el proceso de intermediación financiera para realizar alguna de esas actividades, pueda desempeñarse como miembro de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), que funge como ente rector del Sistema y, por tanto, es responsable de la fiscalización superior. Lo mismo ocurriría a la inversa.

Asimismo, se pretende establecer una prohibición expresa para que, con cargo a los recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), que son recursos públicos, se financien proyectos en los que algún miembro de la Junta Directiva del BANHVI o de la entidad autorizada, que actúa como intermediario financiero, se financien proyectos en los que tal miembro o algún pariente, hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad, tenga interés o sea accionista, socio o asociado de la empresa que lo desarrolla o que lo construye.

Cabe destacar que el presente proyecto de ley se enmarca dentro del contexto de las recomendaciones unánimes de la Comisión Especial creada por el Consejo de Gobierno para el análisis de los procesos de conocimiento y aprobación de los proyectos habitacionales de erradicación de tugurios y otros casos de necesidad extrema, en la que participaron representantes de todos los sectores que operan en el Sistema.

Por las razones expuestas sometemos a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:  
REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 16, 24 Y 67 BIS DE LA LEY DEL  
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, N° 7052,  
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS**

Artículo único.—Reformanse los artículos 16, 24 y 67 bis de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N° 7052, de 13 de noviembre de 1986 y sus reformas, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

"Artículo 16.—No podrá ser miembro de la Junta Directiva quien se encuentre en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Los miembros y empleados de los Supremos Poderes, los funcionarios que los sustituyan durante sus ausencias temporales y los que desempeñen cargos temporales no remunerados, salvo los tres miembros mencionados en el inciso a) del artículo 13.
- Los presidentes ejecutivos y demás miembros de las juntas directivas de las instituciones de Derecho Público, autónomas o descentralizadas.
- El gerente general, los subgerentes, el auditor y subauditor internos y los demás funcionarios o empleados del banco.
- Los miembros de las juntas directivas, los gerentes generales, subgerentes y demás empleados de las entidades autorizadas.
- Los accionistas, socios, asociados, miembros de las juntas directivas, gerentes, subgerentes y empleados de los desarrolladores y de las empresas constructoras que operan dentro del sistema."

"Artículo 24.—A los miembros de la Junta Directiva les estará prohibido estar presente en las sesiones en que se vayan a resolver operaciones que le interesen a las entidades autorizadas en las que sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, sean accionistas, socios, asociados, miembros de la Junta Directiva, gerentes o subgerentes. Igual prohibición existirá cuando la Junta Directiva tenga que conocer una reclamación o conflicto en que sea parte alguna entidad autorizada."

"Artículo 67 bis.—A las entidades autorizadas les está prohibido:

**SECRETARIA GENERAL**

---

**JUNTA DIRECTIVA**

**SESION EXTRAORDINARIA No. 2363**

**24 DE ABRIL DEL 2002**

**10:00 HORAS**

**SALON DEL M.A.G. EN ZARCERO**

**ORDEN DEL DIA:**

1. Revisión y aprobación del Orden del Día.
2. **Asuntos de FANAL:**
  - a) Informe Anual de Labores de FANAL. Oficio Auditoría General AG 075-02.
3. **Asuntos Administrativos:**
  - a) Proyecto "Ley para Promover la Despolitización de las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas". Expediente No. 14632.
  - b) Visita de supervisión a obras de riego ejecutadas mediante el Proyecto de Riego de San Isidro Labrador-Zarcero.

\*\*\*\*\*

15 de abril 2002

0072

AG 075 - 02

Señor  
Felipe Amador Sánchez  
**Secretario General**

2a

Estimado señor:

Anexo le remito 10 tantos del Informe Anual de Labores de la Auditoría General de la Fábrica Nacional de Licores. Este documento debe distribuirse a Junta Directiva, para su análisis y aprobación.

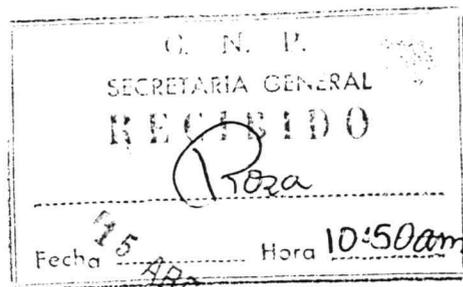
Atentamente,



Lic. Allan Arturo Gutiérrez Morales  
**Auditor general**

\*emca

Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
Dirección Asuntos Jurídicos  
Subgerencia General  
Subgerencia Desarrollo Agropecuario  
Archivo



2363

0071

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
San José, Costa Rica

3a

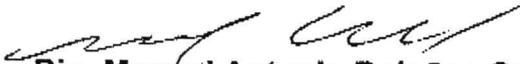
17 de abril del 2002

Señor  
Ing. Orlando González Villalobos  
Presidente Ejecutivo  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
Fax: 255 47 29

Estimado señor:

La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, consulta el criterio de esa Institución respecto al proyecto: "LEY PARA PROMOVER LA DESPOLITIZACIÓN DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS", Expediente N° 14.632, publicado en La Gaceta No. 65 del 4 de abril del 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le ruego contestar esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

  
Dip. Manuel Antonio Bolaños Salas  
PRESIDENTE



cc: Expediente

controlada que figura en el anexo E no supere, anualmente, el 30% de su nivel calculado de consumo de 1991. Cada Parte que produzca la sustancia velará por que, durante los mismos periodos, su nivel calculado de producción de la sustancia no supere, anualmente, el 30% de su nivel calculado de producción de 1991. No obstante, a fin de satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, su nivel calculado de producción podrá superar dicho límite hasta en un 10% de su nivel calculado de producción de 1991.

5. Cada Parte velará por que en el período de doce meses contados a partir del 1° de enero de 2005, y en cada período sucesivo de doce meses, su nivel calculado de consumo de la sustancia controlada que figura en el anexo E no sea superior a cero. Cada Parte que produzca la sustancia velará por que, durante los mismos periodos, su nivel calculado de producción de la sustancia no sea superior a cero. No obstante, a fin de satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, su nivel calculado de producción podrá superar dicho límite hasta en un 15% de su nivel calculado de producción de 1991. Lo dispuesto en este párrafo se aplicará salvo en la medida en que las Partes decidan permitir el nivel de producción o consumo que sea necesario para atender los usos por ellas convenidos como usos críticos.

2. El párrafo 5 del artículo 2H del Protocolo se convertirá en párrafo 6.

#### B. Artículo 5, párrafo 8 ter d)

1. Después del apartado i) del inciso d) del párrafo 8 ter del artículo 5° del Protocolo se insertarán los apartados siguientes:

ii) Cada Parte que opere al amparo del párrafo 1 del presente artículo velará por que en el período de doce meses contados a partir del 1° de enero de 2005, y en cada período sucesivo de doce meses, sus niveles calculados de consumo y producción de la sustancia controlada que figura en el anexo E no superen, anualmente, el 80% del promedio de sus niveles calculados anuales de consumo y producción, respectivamente, correspondientes al período de 1995 a 1998 inclusive;

iii) Cada Parte que opere al amparo del párrafo 1 del presente artículo velará por que en el período de doce meses contados a partir del 1° de enero de 2015, y en cada período sucesivo de doce meses, sus niveles calculados de consumo y producción de la sustancia controlada que figura en el anexo E no sean superiores a cero. Lo dispuesto en este párrafo se aplicará salvo en la medida en que las Partes decidan permitir el nivel de producción o consumo que sea necesario para atender los usos por ellas convenidos como usos críticos;

2. El apartado ii) del inciso d), del párrafo 8 ter del artículo 5° del Protocolo se convertirá en apartado iv) del inciso d), del párrafo 8 ter.

#### ANEXO IV

#### ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE MONTREAL APROBADA POR LA NOVENA REUNIÓN DE LAS PARTES

##### Artículo 1°—Enmienda.

##### A. Artículo 4, párrafo 1 qua.

Tras el párrafo 1 ter del artículo 4° del Protocolo se insertará el párrafo siguiente:

1. qua. En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente párrafo, toda Parte prohibirá la importación de la sustancia controlada que figura en el anexo E de cualquier Estado que no sea Parte en el presente Protocolo.

##### B. Artículo 4, párrafo 2 qua.

Tras el párrafo 2 ter del artículo 4° del Protocolo se insertará el párrafo siguiente:

2. qua. Transcurrido un año a partir de la entrada en vigor del presente párrafo, toda Parte prohibirá la exportación de la sustancia controlada que figura en el anexo E a Estados que no sean Partes en el presente Protocolo.

##### C. Artículo 4, párrafos 5, 6 y 7

En los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 4 del Protocolo, las palabras:

y en el Grupo II del anexo C

, se sustituirán por:

, en el Grupo II del anexo C y en el anexo E

##### D. Artículo 4, párrafo 8

En el párrafo 8 del artículo 4 del Protocolo, las palabras:

artículo 2G

se sustituirán por:

artículos 2G y 2H

##### E. Artículo 4A: Control del comercio con Estados

F. que sean Partes en el Protocolo

El siguiente artículo se añadirá al Protocolo como artículo 4A:

1. En el caso en que, transcurrida la fecha que le sea aplicable para la supresión de una sustancia controlada, una Parte no haya podido, pese a haber adoptado todas las medidas posibles para cumplir sus obligaciones derivadas del Protocolo, eliminar la producción de esa sustancia para el consumo interno con destino a usos distintos de los convenidos por las Partes como esenciales, esa Parte prohibirá la exportación de cantidades usadas, recicladas y regeneradas de esa sustancia, para cualquier fin que no sea su destrucción.

2. El párrafo 1 del presente artículo se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio y en el procedimiento relativo al incumplimiento elaborado en virtud del artículo 8° del Protocolo.

#### F. Artículo 4B: Sistema de licencias

El siguiente artículo se añadirá al Protocolo como artículo 4B:

1. Las Partes establecerán y pondrán en práctica, para el 1° de enero de 2000 o en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente artículo para cada una de ellas, un sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias controladas nuevas, usadas, recicladas y regeneradas enumeradas en los anexos A, B y C.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo, si una Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 decide que no está en condiciones de establecer y poner en práctica un sistema para la concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias controladas enumeradas en los anexos C y E, podrá posponer la adopción de esas medidas hasta el 1° de enero de 2005 y el 1° de enero de 2002, respectivamente.
3. En el plazo de tres meses a partir de la fecha en que introduzcan su sistema de licencias, las Partes informarán a la Secretaría del establecimiento y el funcionamiento de dicho sistema.
4. La Secretaría preparará y distribuirá periódicamente a todas las Partes una lista de las Partes que le hayan informado de su sistema de licencias y remitirá esa información al Comité de Aplicación para su examen y la formulación de las recomendaciones pertinentes a las Partes.

#### ARTÍCULO 2: RELACIÓN CON LA ENMIENDA DE 1992

Ningún Estado u organización de integración económica regional podrá depositar un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de la presente Enmienda a menos que haya depositado, previa o simultáneamente, un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de la Enmienda aprobada en la Cuarta Reunión de las Partes, en Copenhague, el 25 de noviembre de 1992.

#### ARTÍCULO 3: ENTRADA EN VIGOR

1. La presente Enmienda entrará en vigor el 1° de enero de 1999, siempre que se hayan depositado al menos 20 instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación de la Enmienda por Estados u organizaciones de integración económica regional que sean Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. En el caso de que en esa fecha no se hayan cumplido estas condiciones, la Enmienda entrará en vigor el nonagésimo día contado desde la fecha en que se hayan cumplido dichas condiciones.
2. A los efectos del párrafo 1, los instrumentos depositados por una organización de integración económica regional no se contarán como adicionales a los depositados por los Estados miembros de esa organización.
3. Después de la entrada en vigor de la presente Enmienda, según lo dispuesto en el párrafo 1, la Enmienda entrará en vigor para cualquier otra Parte en el Protocolo el nonagésimo día contado desde la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación."

Rige a partir de su publicación.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Rojas López.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales.

San José, 18 de febrero de 2002.—1 vez.—C-102620.—(17372).

N° 14.632

#### LEY PARA PROMOVER LA DESPOLITIZACIÓN DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

Asamblea Legislativa:

Las circunstancias socio-políticas permiten prever que en muchos países modernos se va a observar la sustitución de la democracia representativa por la democracia participativa. Esto, que es desde luego bienvenido por la socialdemocracia, es uno de los factores más importantes para la recuperación de la fe del pueblo en la democracia y en sus posibilidades.

El llamado desencanto con la política ha provocado que quienes creemos en las nuevas formas de hacer política iniciemos el tránsito hacia una democracia más participativa y, en última instancia, hacia la construcción de una democracia directa. El triunfo de la democracia representativa fue precedida por un desencanto con la monarquía y todos sus símbolos. La reacción que hoy hay contra los políticos revela también el deseo de los pueblos de gozar de mayor participación y poder de decisión.

Hoy día la democracia representativa se ve afectada ante el surgimiento de nuevos factores generados en la sociedad civil. El mayor peso de la opinión pública en las decisiones de los gobernantes, la aparición de una gran cantidad de organizaciones no gubernamentales (ONG), un claro proceso de descentralización y desconcentración, y la cantidad de referendos y plebiscitos que exhiben las democracias más avanzadas dan cuenta de este tránsito.

La época exige más personas con capacidad de tomar decisiones. La descentralización del poder es un imperativo y la idea de un estado red empieza a perfilar un nuevo rumbo a la reforma del Estado y a vislumbrar un nuevo funcionamiento de la política institucional.

Conviene entonces ofrecer una mayor participación de los actores sociales en el proceso de toma de decisiones de nuestras instituciones políticas, ofreciendo espacios que hagan visibles las decisiones que afectan a los ciudadanos y ciudadanas, propiciando con ello el fortalecimiento de la ética y la transparencia en el desarrollo de la gestión pública.

Por estas razones, toma interés fundamental, la participación de nuevos actores sociales en la integración de las juntas directivas de las instituciones autónomas, incorporando el criterio y la decisión de políticos, académicos, técnicos, usuarios y otros nuevos actores en la definición de políticas de desarrollo de nuestro país, ante lo cual se presenta a la corriente legislativa el presente proyecto de ley para su respectivo trámite de aprobación:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:  
LEY PARA PROMOVER LA DESPOLITIZACIÓN DE LAS JUNTAS  
DIRECTIVAS DE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS**

Artículo 1°—Las juntas directivas del Consejo Nacional de Producción, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Instituto Costarricense de Electricidad, Instituto de Desarrollo Agrario, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Instituto Costarricense de Turismo, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Instituto Nacional de Seguros, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Instituto Mixto de Ayuda Social, Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica y Banco Crédito Agrícola de Cartago, estarán integrados de la siguiente forma:

1. Un presidente ejecutivo de reconocida experiencia y conocimientos en el campo correspondiente de la institución, designado por el Consejo de Gobierno.

Seis personas de la máxima honorabilidad que serán nombradas así:

- a) Dos representantes del Estado, de libre nombramiento del Consejo de Gobierno, quienes no podrán ser ministros de Estado, ni sus delegados.
- b) Un representante de los usuarios, beneficiarios o consumidores y de las organizaciones en la que éstos se encuentren integrados.
- c) Un representante de organizaciones sociales, con personalidad jurídica, que ostenta la defensa y promoción de intereses de carácter general o corporativo.
- d) Un profesional escogido de una lista de diez elaborada por los colegios profesionales.
- e) Una persona escogida de una lista de diez propuesta por el Consejo Nacional de Rectores.

Artículo 2°—Los representantes que se indican en los incisos b), y c), del artículo 2° serán nombrados por el Consejo de Gobierno, previa elección efectuada por dichos sujetos, respetando los principios democráticos y de participación amplia y pluralista en la dirección de los asuntos públicos. El Poder Ejecutivo dispondrá reglamentariamente los procedimientos para aplicarse a los procesos de postulación y de designación.

Artículo 3°—La postulación de las personas señaladas en los incisos d), y e), del artículo 1° se efectuará por medio de la remisión de una lista de diez personas al Consejo de Gobierno, a partir de las cuales se realizará la designación. La lista no puede ser objeto de cuestionamiento u objeciones por parte de dicho Consejo.

Artículo 4°—El Poder Ejecutivo convocará con suficiente anticipación a las personas, organizaciones y sectores para que participen en el proceso de selección y conformación de las ternas. Se procurará la mayor difusión posible.

Artículo 5°—Los miembros de las juntas directivas de las instituciones autónomas serán nombrados por un periodo de cuatro años y no podrán ser reelectos en forma sucesiva.

Artículo 6°—Los miembros de las juntas directivas de los entes autónomos podrán ser removidos por justa causa y con respeto de los principios del debido proceso. El sustituto cumplirá el periodo que restaba al sustituido y para su designación se seguirán los mismos procedimientos que indica esta Ley.

Artículo 7°—El presidente ejecutivo será el funcionario de mayor jerarquía para efectos de gobierno de la institución y preside la Junta Directiva, fungirá a tiempo completo y con dedicación exclusiva. Le corresponde velar porque se ejecuten las decisiones tomadas por la Junta Directiva, la coordinación interna y externa de la acción institucional y cualquier otra que le asigne el ordenamiento jurídico.

Artículo 8°—El presidente de la Junta Directiva podrá ser removido por motivos de oportunidad o conveniencia. En tal caso procede el pago de indemnización según lo que indica el Código de Trabajo.

Artículo 9°—Deróganse los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° y los Transitorios I, II, III y IV de la Ley N° 4646, denominada Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Orgánica del Sistema Bancario Nacional y se dictan disposiciones sobre la integración de las juntas directivas de las instituciones autónomas, de 20 de octubre de 1970.

Transitorio I.—Durante el periodo de vacancia de esta Ley, el Poder Ejecutivo deberá dictar los reglamentos necesarios para su correcta ejecución.

Transitorio II.—En Consejo de Gobierno deberá ejecutar los nombramientos antes de la entrada en vigencia de esta Ley. En el caso de vencimiento del nombramiento o de renunciaciones antes de la vigencia de esta Ley, se podrán hacer nombramientos interinos.

Transitorio III.—Todos los miembros de las juntas directivas de las instituciones autónomas mencionadas en el artículo 1 cesarán en sus funciones al momento de la vigencia de esta Ley. Serán indemnizados cuando proceda en derecho.

Rige a partir de su publicación.

Juven Cambronero Castro, Carlos Villalobos Arias, Virginia Aguiluz Barboza, Manuel Arias Ugalde, Alvaro Torres Guerrero, Rodolfo Salas Salas, Joycelyn Sawyers Royal, Alicia Fournier Vargas, Walter Robinson Davis, Sonia Villalobos Barahona, Guillermo Constenla Umaña, Ricardo Sancho Chavarria, Isabel Chamorro Santamaria, Sonia Picado Sotela, Oscar Campos Chavarria y Rafael Arias Fallas, Diputados.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.

San José, 21 de febrero de 2002.—1 vez.—C-37820.—(17377).

**N° 14.635  
REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 16, 24 Y 67 BIS DE LA LEY DEL  
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, N° 7052,  
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS**

Asamblea Legislativa:

El Sistema Financiero Nacional para la Vivienda tiene como objetivo primordial fomentar el ahorro y la inversión nacional y extranjera, con el fin de recaudar recursos financieros para procurar la solución del problema habitacional existente en el país, incluido el aspecto de los servicios.

En ese proceso intervienen una multiplicidad de actores (Ministerio de la Vivienda, Banco Hipotecario de la Vivienda, entidades autorizadas, desarrolladores de proyectos de vivienda, grupos organizados y empresas constructoras), cuya participación, aunque orientada a un mismo fin, también generan intereses que son contrapuestos.

Mediante esta reforma de los artículos 16, 24 y 67 bis de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se pretende el fortalecimiento de los mecanismos de pesos y contrapesos que existen dentro del Sistema, con el propósito de equilibrar esos potenciales conflictos de intereses, buscando que ninguna persona que tenga participación en entidades u órganos que ejecutan, promueven, desarrollan, construyen o gestionan proyectos de vivienda, o que intervienen en el proceso de intermediación financiera para realizar alguna de esas actividades, pueda desempeñarse como miembro de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), que funge como ente rector del Sistema y, por tanto, es responsable de la fiscalización superior. Lo mismo ocurriría a la inversa.

Asimismo, se pretende establecer una prohibición expresa para que, con cargo a los recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), que son recursos públicos, se financien proyectos en los que algún miembro de la Junta Directiva del BANHVI o de la entidad autorizada, que actúa como intermediario financiero, se financien proyectos en los que tal miembro o algún pariente, hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad, tenga interés o sea accionista, socio o asociado de la empresa que lo desarrolla o que lo construye.

Cabe destacar que el presente proyecto de ley se enmarca dentro del contexto de las recomendaciones unánimes de la Comisión Especial creada por el Consejo de Gobierno para el análisis de los procesos de conocimiento y aprobación de los proyectos habitacionales de erradicación de tugurios y otros casos de necesidad extrema, en la que participaron representantes de todos los sectores que operan en el Sistema.

Por las razones expuestas sometemos a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:  
REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 16, 24 Y 67 BIS DE LA LEY DEL  
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, N° 7052,  
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS**

Artículo único.—Reformanse los artículos 16, 24 y 67 bis de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N° 7052, de 13 de noviembre de 1986 y sus reformas, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

“Artículo 16.—No podrá ser miembro de la Junta Directiva quien se encuentre en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Los miembros y empleados de los Supremos Poderes, los funcionarios que los sustituyan durante sus ausencias temporales y los que desempeñen cargos temporales no remunerados, salvo los tres miembros mencionados en el inciso a) del artículo 13.
- b) Los presidentes ejecutivos y demás miembros de las juntas directivas de las instituciones de Derecho Público, autónomas o descentralizadas.
- c) El gerente general, los subgerentes, el auditor y subauditor internos y los demás funcionarios o empleados del banco.
- d) Los miembros de las juntas directivas, los gerentes generales, subgerentes y demás empleados de las entidades autorizadas.
- e) Los accionistas, socios, asociados, miembros de las juntas directivas, gerentes, subgerentes y empleados de los desarrolladores y de las empresas constructoras que operan dentro del sistema.”

“Artículo 24.—A los miembros de la Junta Directiva les estará prohibido estar presente en las sesiones en que se vayan a resolver operaciones que le interesen a las entidades autorizadas en las que sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, sean accionistas, socios, asociados, miembros de la Junta Directiva, gerentes o subgerentes. Igual prohibición existirá cuando la Junta Directiva tenga que conocer una reclamación o conflicto en que sea parte alguna entidad autorizada.”

“Artículo 67 bis.—A las entidades autorizadas les está prohibido:

( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
[www.mercanet.cnp.go.cr](http://www.mercanet.cnp.go.cr)  
E-mail [juridicos@cnp.go.cr](mailto:juridicos@cnp.go.cr)

*LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI*  
*DIRECTORA*

---

23 de abril del 2002.  
DAJ 156-2002

Ingeniero  
Orlando González Villalobos  
PRESIDENCIA EJECUTIVA  
S. O.

Estimado señor:

En atención a su formula de Traslado de documentos de fecha 18 de abril del 2002, mediante el cual nos solicita criterio en relación con el proyecto de Ley para promover la despolitización de las Junta Directivas de las Instituciones Autónomas nos permitimos manifestarle lo siguiente:

El proyecto pretende integrar las Juntas directivas de las instituciones que señala, entre ellas al CNP para que tengan 2 representantes del Estado, uno de los usuarios, beneficiarios o consumidores, uno de las organizaciones sociales que ostentan la defensa y promoción de intereses de carácter general o corporativos, uno de los Colegios Profesionales y uno por el Consejo Nacional de Rectores.

( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
[www.mercanet.cnp.go.cr](http://www.mercanet.cnp.go.cr)  
E-mail [juridicos@cnp.go.cr](mailto:juridicos@cnp.go.cr)

**LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI**  
**DIRECTORA**

---

Como podemos apreciar la constitución cambia totalmente la conformación de la Junta de Reversión Productiva, por lo que creemos conveniente hacer ver que el caso del CNP es diferente ya que la despolitización que se pretende se dio con la publicación de la Ley de Reversión Productiva en forma especial y tratando de lograr la participación de todo el sector agropecuario, esto no constituye una observación de carácter legal, sino de análisis de conveniencia administrativa.

Atentamente,

  
MSc. Ma. De los Angeles Calderón Ferrey.  
ASISTENTE DE DIRECCION

VB.





CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN MERCADERO Y AGROINDUSTRIA  
AREA DE COMERCIALIZACION

Tel. (506)256-8121, (506) 257-9355 Ext.305, 257 Fax. (506)256-8497 Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica  
E-mail: [comerc@cnp.go.cr](mailto:comerc@cnp.go.cr) INTERNET <http://www.mercanet.cnp.go.cr>

---

22 de abril 2002  
DMA-062-02

Ingeniero  
Jesús Hernández López  
Sub gerente Desarrollo Agropecuario  
S. O.

Estimado señor:

De acuerdo con la invitación girada por la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria para la participación en el **CURSO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE MANUFACTURA**, se elaboró el presente perfil para que algunas agro empresas apoyadas por el CNP, participen en este importante curso, dada su condición de empresas agro exportadoras.

El Curso en mención se realizará del 13 al 17 de mayo del año en curso en las instalaciones de CEFOF en Alajuela. Es un evento de suma importancia para nuestros clientes (pequeños y medianos productores organizados de todo el país) porque se tratarán aspectos relacionados con los sistemas de inocuidad y manejo general de los productos de exportación con miras a cumplir requisitos que a partir del año entrante entrarán en vigencia.

Esta actividad se dirige hacia el eslabón de la cadena agroproductiva, involucrando los demás eslabones: productores, procesadores e industrializadores. Las organizaciones interesadas en participar en esta actividad realizan sus actividades en los distintos eslabones de la cadena agroproductiva (producción, transformación y mercadeo (exportación)).

La actividad se enmarca dentro del plan anual operativo de la Dirección de Mercadeo y Agroindustria (Oficina Agrocomercial de Miami), donde se facilitan los procesos de intercambio entre los agentes del Sector Agroexportador, con la participación en eventos que permitan la correcta elaboración y manufactura de productos.

Según consta en los oficios emitidos por los Directores Regionales correspondientes, las organizaciones que se incluyen en este proyecto se encuentran en la categoría de pequeñas o medianas organizaciones de productores para las cuales también emitieron su aprobación sobre la participación en este evento

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN MERCADEO Y AGROINDUSTRIA  
AREA DE COMERCIALIZACION

Tel. (506)256-8121, (506) 257-9355 Ext.305, 257 Fax. (506)256-8497 Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica  
E-mail: [comerc@cnp.go.cr](mailto:comerc@cnp.go.cr) INTERNET <http://www.mercanet.cnp.go.cr>

---

De acuerdo al estudio realizado para la participación de las seis organizaciones con un representante cada una (a excepción de ADAPEX, que solicitó para dos personas), la inversión requerida es de US\$875,00.

Tomando en cuenta que este tipo de cursos favorece el desarrollo del conocimiento sobre el manejo de procesos agroindustriales y de transformación de productos agropecuarios, y que además genera valiosa experiencia para los productores nacionales promoviendo el mejoramiento de los productos de exportación, es que solicitamos formalmente su aprobación y financiamiento correspondiente.

Atentamente,

  
Lic. Randall Benavides Rivera  
Director

DIRECCION DE MERCADEO  
Y AGROINDUSTRIA  
C. N. P.

Copia: Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario  
Área de Reconversión Productiva  
Archivo

---

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN DE MERCADEO Y AGROINDUSTRIA  
OFICINA AGROCOMERCIAL DE COSTA RICA EN MIAMI**

***PERFIL PARA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE ORGANIZACIONES:  
CURSO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE MANUFACTURA***

**A realizarse del 13 al 17 de Mayo del 2002  
CEFOF – Alajuela**

---

PERFIL PARA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE  
ORGANIZACIONES EN:

**“Curso de Buenas Prácticas Agrícolas y de Manufactura”**

(Programa gestado por la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria de Costa Rica (CNAA) en coordinación con el Departamento de Agricultura (USDA) y la Administración de Drogas y Alimentos (FDA) de los Estados Unidos de Norteamérica, iniciando en Mayo del 2002)

**1. EL PROYECTO**

El desarrollar a las agro empresas costarricenses en los temas de buenas prácticas agrícolas y de manufactura, reviste fundamental importancia en la actualidad, más aún con los nuevos tratados comerciales que se suscriben entre nuestro país y países del resto del Continente, que obligan a nuestro sector agrícola a reconvertirse de manera ágil y progresiva, **antes del año 2003**. El sector agropecuario nacional, en sus distintas etapas de producción, manejo y proceso de sus productos, requiere de conocimientos básicos y la implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad y/o Inocuidad que les permitan demostrar y dar evidencia a sus clientes de que sus productos cumplen como mínimo los requisitos requeridos por estos compradores, y así alcanzar y mantener los niveles de competitividad y eficiencia productiva requeridos en el mercado actual.

Dados los procesos de conscientización y la búsqueda continua para mejorar los niveles de competitividad de las agro empresas costarricenses, que se deben realizar en el corto y mediano plazo; se hace necesario continuar a mayor escala y con un desarrollo organizacional en estos campos fortaleciendo e impulsando a las agro empresas con una plataforma real que les permita lograr un crecimiento vertiginoso en su campo de acción. Situaciones como estas han venido apoyando e impulsando las Direcciones de Calidad Agrícola (DCA) y de Mercadeo y Agroindustria (DMA) del Consejo Nacional de Producción (CNP), como una necesidad real y formal de las organizaciones agro pecuarias en especial las conformadas por pequeños y medianos productores, promulgando ante ello la responsabilidad y atendiendo con seriedad y responsabilidad; para lograr una cultura de conscientización.

Basados en la situación actual de nuestras organizaciones, los problemas presentados actualmente en los mercados de destino (productos contaminados y con riesgos para el consumidor final) y visualizando el panorama futuro de estas agrupaciones de productores en temas como la calidad e inocuidad de sus productos basados en un esquema de enfoque por procesos, que les permita demostrar y dar evidencia de que se realizan sus actividades acorde a la seguridad alimentaria de los clientes y operarios, y en un marco ambiental favorable; las Direcciones de Calidad y de Mercadeo consideran de suma importancia que se logre constituir un proceso de participación, capacitación y

formación en temas como el de buenas prácticas agrícolas y de manufactura para dicho sector agropecuario, que busca posicionarse cada vez más en los mercados locales e internacionales.

El desarrollo de procesos como el antes mencionado, significa una alta inversión para cualquier tipo de organización que desee implementarlo, pues en la actualidad significa una erogación aproximada por cada empresa de US \$15.000 (aproximadamente unos ₡5.200.000,00), esto se sustenta en que se requiere de los componentes básicos para desarrollar este tipo de proyectos tales como asesorías individuales y puntuales, los gastos de capacitación y formación particular, así como la contratación de personal para la ejecución e implementación del proyecto a lo interno de la empresa.

Aún y cuando proyectos de este tipo conllevan grandes inversiones, la Dirección de Calidad ha realizado grandes esfuerzos de coordinación con la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA), para que esta última instancia le brinde a las agro empresas de pequeños y medianos productores su "**Programa para la Gestión de Agro empresas Competitivas para la Exportación**" de una manera accesible en términos económicos, manteniendo su nivel formativo y académico, donde se lograría formar, capacitar y validar un modelo de desarrollo generado por cada agro empresa a lo largo de dicho proceso.. Por lo que la DCA, la DMA y las Direcciones Regionales podrán dar seguimiento más técnico y completo a las organizaciones que implementen el proceso propuesto.

De dichas coordinaciones, se han logrado costos sumamente inferiores a los que se pagarían por cada empresa en iniciativas individuales, con lo que se persigue cubrir exclusivamente los costos básicos del proyecto así como lograr empresas agropecuarias más competitivas. Esto también sería posible dadas una serie de alianzas y convenios establecidos, por la CNAA con otras instancias.

Amparados en las situaciones actuales y en la necesidad de dar un componente real de transferencia tecnológica a las organizaciones, tal y como lo enuncia explícitamente la Ley Orgánica del CNP y el Reglamento a la Ley Orgánica del CNP, la Dirección de Mercadeo y Agroindustria del CNP propone el financiamiento por medio de recursos del Programa Nacional de Reconversión Productiva de ese curso de Buenas Prácticas Agrícolas y de Manufactura de las agro empresas de pequeños y medianos productores financiados en su momento con fondos del programa antes citado, y las que forman parte del Proyecto Oficina Agro Comercial de Costa Rica en Miami.

## 2. OBJETIVO DEL CURSO

### Objetivo General

Dotar de herramientas básicas en inocuidad a empresarios, gerentes, jefes de campo y planta, o personal operativo de empresas, organizaciones o instituciones que trabajan en el sector agroalimentario, con fines de exportación.

### Objetivos Específicos

1. Lograr que los participantes lleguen a realizar esas buenas prácticas agrícolas, en temas como los siguientes:

- Selección de terreno y el uso de las aguas
- Construcción y protección de pozos
- Abonos y Plaguicidas
- Higiene y Salud de los Trabajadores
- Acopio y transporte

2. Lograr que los participantes lleguen a realizar esas buenas prácticas en manufacturas, en temas como:

- Construcción y diseño de planta
- Operaciones sanitarias
- Uso de agua en poscosecha
- Almacenamiento y transporte
- Sistema documental en planta empacadora
- Aplicación del HACCP

## 3. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

La Dirección de Mercadeo y Agroindustria propone como beneficiarios directos de este proyecto a las pequeñas y medianas agro empresas financiadas por el Programa Nacional de Reconversión Productiva e involucradas en el Proyecto "Oficina Agro Comercial de Costa Rica en Miami", que demuestren y evidencien su compromiso con la implementación del programa propuesto en este proyecto. De ahora en adelante denominaremos a estas agro empresas: Agro empresas apoyadas por el CNP.

Las Agro empresas apoyadas por el CNP, deben de manera explícita mediante un documento evidenciar su compromiso en caso de que sean financiadas para participar de este proyecto, comprometiéndose a aplicar, transmitir e implementar en sus organizaciones los conocimientos adquiridos.

**CUADRO #1:**  
**AGRO EMPRESAS QUE REQUIEREN FINANCIAMIENTO**  
**POR RECONVERSION PRODUCTIVA, PARA LA PARTICIPACION EN EL:**  
**"Curso de Buenas Prácticas Agrícolas y de Manufactura"**

ORGANIZACIÓN	UBICACIÓN
ADAPEX	CARTAGO
AGRICOOP	PÉREZ ZELEDÓN
APAPRONOT	CARTAGO
ASOFRUPA	PAQUERA
FOPRORCA	GUÁPILES
INTERCOSTA	SAN CARLOS

#### 4. ENTE ORGANIZADOR DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

La Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA) es una Asociación sin fines de lucro, declarada de interés público, que agrupa a productores, empresarios y organizaciones de los sectores agropecuario, agroindustrial y forestal de Costa Rica y que trabaja activamente para lograr el desarrollo, reactivación y promoción de estos sectores.

- Es la Cámara con mayor trayectoria histórica en el país, pues fue fundada en 1946 y desde entonces se mantiene como defensora de los intereses de sus Asociados.
- Es una Asociación en la que pueden participar personas físicas o jurídicas relacionadas con las áreas de nuestro interés.
- Es la organización más amplia y representativa, a nivel nacional, de los sectores mencionados.
- Es el vocero oficial en materia agropecuaria e interlocutor ante diferentes Comisiones, Gremios, Cámaras y Gobierno, siempre en procura de obtener mayores beneficios para aquellos que representa.

Con motivo de la búsqueda de que el programa sea viable y accesible de realizar, desde el punto de vista económico, en especial para las pequeñas y medianas agro empresas nacionales, se ha logrado el apoyo de:

- ✓ FDA: Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos de Norteamérica.
- ✓ INA: Instituto Nacional de Aprendizaje.
- ✓ CEFOF: Centro de Formación de Formadores,
- ✓ PROCOMER: Promotora de Comercio Exterior.
- ✓ LTP, UCR: Laboratorio de Tecnología Poscosecha de la Universidad de Costa Rica

## **5. PRESUPUESTO DE PARTICIPACION**

El costo para cada empresa participante por el curso impartido por el FDA será de US \$250 por persona; en el caso de las agro empresas apoyadas por el CNP se espera la presencia del gerente y/o jefe de planta.

## **6. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**

La Dirección de Mercadeo y Agroindustria del CNP, solicita el financiamiento de este curso para las pequeñas y medianas agro empresas apoyadas por el CNP. Este se considera un momento oportuno y una situación propicia para el fortalecimiento y competitividad de las agro empresas dado que se adoptará e implementará la documentación base para un futuro proceso de certificación de cada una de estas organizaciones, máxime las aspiraciones y proyecciones de las organizaciones así como los requerimientos propios del mercado.

Se propone que el proyecto sea financiado con fondos no reembolsables, del Programa de Reconversión Productiva para cada organización seleccionada.

## **7. GARANTIAS DEL RESPALDO AL FINANCIAMIENTO**

Las seis organizaciones interesadas en participar en este evento están dispuestas a respaldar el financiamiento, solicitado a Reconversión Productiva, por medio de garantía fiduciaria.

Dado que este proyecto es de ejecución en muy corto plazo, el tipo de garantía que mas se ajusta a la situación en la fiduciaria, tomando en consideración que es mas rápida su formalización y de menor costo.

## **8. CADENA AGROALIMENTARIA**

Las organizaciones de productores aquí incluidas participan en diferentes actividades de la cadena agroalimentaria. En los cuadros de cada organización se describe dichas actividades.

## **9. RESULTADOS ESPERADOS**

La DCA y DMA esperan que al finalizar este curso, las agro empresas apoyadas por el CNP sean autogestionarias de las buenas prácticas agrícolas y de manufactura de sus productos o servicios, así como que logren un nivel de competitividad acorde al exigido en los mercados internacionales, para ello como mínimo se espera obtener los siguientes resultados por agro empresa:

## ORGANIZACIÓN No. 1

NOMBRE	✓ ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA ZONA NORTE (INTERCOSTA)
TIPO DE ORGANIZACIÓN	Comercialización de Raíces y Tubérculos
NUMERO DE AFILIADOS	Cinco organizaciones: APROALE(Raíces y Tubérculos, Piña) APROASA((Raíces y Tubérculos, Piña) APACONA(Piña) PROUDESA(Plátano fresco y tostado) PROAGRO((Raíces y Tubérculos)
REPRESENTANTE LEGAL	Ceilán López Corella
CÉDULA JURÍDICA	3-002-196001
LOCALIZACIÓN	Aguas Zarcas, San Carlos
TELEFONO	474-37-70
FAX	474-37-70
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Exportación de raíces y tubérculos
OBJETIVO GENERAL	Comercializar los productos de los pequeños y medianos productores agropecuarios
ACTIVIDADES EN LA CADENA AGROCOMERCIAL	La actividad en la cadena agrocomercial, se trabaja con productos en fresco, congelado y chip, nuestra participación va de productores a exportadores, los productos los ofrecemos empacado en las diferentes presentaciones de cada uno. Estos se pueden enviar a granel o paletizados.
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y OFERTA EXPORTABLE	Nuestra capacidad de exportacion actual es de cuatro contenedores mixtos por mes y nuestra oferta exportable es de cuatro contenedores mensuales y según condiciones del mercado.
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA PARTICIPAR	50% Reconversión Productiva, (no reembolsable)
TIPO DE GARANTIA PARA RESPALDAR FINANCIAMIENTO	Fiduciaria

## ORGANIZACIÓN No. 2

NOMBRE	✓ FOPRORCA
TIPO DE ORGANIZACIÓN	Federación de productores
REPRESENTANTE LEGAL	Orlando Rojas Redondo
PERSONERIA JURÍDICA	3-002-216389 Vence 18/02/2008
LOCALIZACIÓN	Cariari, Pococí
TELEFONO	767-80-17
FAX	767-80-17
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Producción de raíces y tubérculos
OBJETIVO GENERAL	Lograr un mayor bienestar económico para los productores afiliados, mediante la venta de los productos que cosechan, comercializándolos a través de la organización.
ACTIVIDADES EN LA CADENA AGROCOMERCIAL	Nuestra organización desarrolla las actividades de producción (siembras planificadas, empaque y comercialización de raíces y tubérculos) en este evento esperamos obtener contactos con potenciales clientes y establecer contactos con empresas del sector y afines, además de la posibilidad de establecer alianzas estratégicas
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y OFERTA EXPORTABLE	20 toneladas mensuales
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA PARTICIPAR	50% Reconversión Productiva, (no reembolsable)
TIPO DE GARANTIA PARA RESPALDAR FINANCIAMIENTO	Fiduciaria

## ORGANIZACIÓN No. 3

NOMBRE	✓ ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA PARA LA EXPORTACIÓN (ADAPEX)
TIPO DE ORGANIZACIÓN	Productores
NUMERO DE AFILIADOS	35
REPRESENTANTE LEGAL	Martín Aguilar Varela
CÉDULA JURÍDICA	3-002-103264-06
LOCALIZACIÓN	Cipreses de Oreamuno
TELEFONO	(506)536-62-64
FAX	(506)536-64-74
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Producción y comercialización de minivegetales
OBJETIVO GENERAL	Buscar y desarrollar el bienestar socio económico de los agricultores mediante la diversificación agrícola.
ACTIVIDADES EN LA CADENA AGROCOMERCIAL	Adapex es una empresa que participa en el proceso de importación de semilla producción, y comercialización directa, la participación en esta feria va a traer grandes beneficios para ADAPEX ya que Guatemala es el país en el mundo que produce y exporta más minivegetales por lo que va a ser muy importante conocer la tecnología, empaques, calidades, expectativas para los próximos años, lógicamente muchos compradores de minivegetales estarán presentes y será un buen momento para ofrecer nuestro producto.
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y OFERTA EXPORTABLE	La capacidad de producción es alta y la oferta exportable en temporada de noviembre a marzo es: Zuchini verde 10000 kilos por mes Scallopini amarillo 10000 kilos por mes Scallopini paty pan 10000 kilos por mes Scallopini verde 10000 kilos por mes Baby corn 500000 unidades por mes Berenjena baby 3000 unidades por mes Chayoye cocoro 3000 kilos por mes
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA PARTICIPAR	50% Reconversión Productiva, (no reembolsable)
TIPO DE GARANTIA PARA RESPALDAR FINANCIAMIENTO	Fiduciaria

## ORGANIZACIÓN No. 4

NOMBRE	✓ <b>ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES DE PAQUERA DE PUNTARENAS</b>
TIPO DE ORGANIZACIÓN	Asociación de Productores
NÚMERO DE AFILIADOS	52 pequeños y 2 medianos productores
REPRESENTANTE LEGAL	Rafael Sánchez Chaves
CÉDULA JURÍDICA	3-002-096176-15
LOCALIZACIÓN	200 este de Marketica, Paquera Puntarenas
TELEFONO	641-0156, 396-8673
FAX	641-0290
E-MAIL	asofrupa@racsa.co.cr
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Comercialización de mango y pulpa
OBJETIVO GENERAL	Establecer un sistema de acopio y comercialización a nivel nacional e internacional continuo en la zona sur de la Península de Nicoya, generando fuentes de empleo, mayores ingresos para los productores afiliados y un mejor aprovechamiento de las instalaciones en Paquera.
ACTIVIDADES EN LA CADENA AGROCOMERCIAL	<b>Producción:</b> sus socios son productores de frutas como mango y papaya. <b>Transformación:</b> ASOFRUPA da un valor agregado a las frutas transformándolas en pulpa. <b>Comercialización:</b> Compramos otras frutas y se transforman en pulpas los cuales son comercializados a nivel nacional e internacional. Comercializamos mango como fruta fresca a nivel nacional empacamos para exportación..
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y OFERTA EXPORTABLE	La capacidad y oferta exportable en fruta fresca es de 20 contenedores por temporada (anualmente) y en producto procesado está sujeto al tipo de pulpa y la temporada.
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA PARTICIPAR	50 % Reversión Productiva, (no reembolsable)
TIPO DE GARANTIA PARA RESPALDAR FINANCIAMIENTO	Fiduciaria

## ORGANIZACIÓN No. 5

NOMBRE	✓ COOPERATIVA COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA DEL SUR R. L. (AGRICOOP)
TIPO DE ORGANIZACIÓN	Cooperativa
NÚMERO DE AFILIADOS	40 productores de palmito
REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Trejos Marín
CÉDULA JURÍDICA	3-004-305058
LOCALIZACIÓN	Kilómetro 298, Carretera Interamericana Sur, Piedras Blancas de Osa
TELEFONO	789-8710
FAX	789-8720
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Exportación de palmito fresco y elaboración de néctares a nivel nacional
OBJETIVO GENERAL	Comercializar producto procesado en la planta. Búsqueda de otras alternativas de industrialización para la planta.
ACTIVIDADES EN LA CADENA AGROCOMERCIAL	Se procesa palmito fresco al vacío ( de los productores) para enviar a Estados Unidos y se fabrican néctares para el consumo nacional.
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y OFERTA EXPORTABLE	10 contenedores de productos varios mensualmente
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA PARTICIPAR	50% Reversión Productiva, (no reembolsable)
TIPO DE GARANTIA PARA RESPALDAR FINANCIAMIENTO	Fiduciaria

## ORGANIZACIÓN No. 6

NOMBRE	✓ ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES (APAPRONOT)
TIPO DE ORGANIZACIÓN	Asociación de pequeños productores No Tradicionales.
NÚMERO DE AFILIADOS	23 asociados
REPRESENTANTE LEGAL	Dagoberto Gómez Víquez
CÉDULA JURÍDICA	3-002-244956
LOCALIZACIÓN	Cipreses de Oreamuno, Cartago
TELEFONO	(506) 536-6255
FAX	(506) 536-7125
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Producción y distribución para el mercado nacional y principalmente exportación de minivegetales.
OBJETIVO GENERAL	Mejorar la situación económica, tecnológica y social de nuestros asociados y sus familias..
ACTIVIDADES EN LA CADENA AGROCOMERCIAL	Se trabaja con productos frescos, a granel. Empacados, y en la promoción de productos en forma procesados con agroindustria para exportación y mercado nacional.
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y OFERTA EXPORTABLE	Nuestra capacidad de exportación actual es de 4 toneladas de producto fresco por semana.
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA PARTICIPAR	50% Reconversión Productiva, (no reembolsable)
TIPO DE GARANTIA PARA RESPALDAR FINANCIAMIENTO	Fiduciaria

**LISTA DE ANEXOS**

**ANEXO 1:** INVITACIÓN Y PROPUESTA POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES DEL CURSO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE MANUFACTURA

**ANEXO 2:** SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES

**ANEXO 3:** ESTADO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES CON RECONVERSIÓN PRODUCTIVA(OFICIOS ÁREA DE TESORERÍA), SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS ORGANIZACIONES(OFICIO DIRECCIÓN DE ASUNTO JURÍDICOS)

**ANEXO 4:** APROBACIÓN DE LA DIRECCIONES REGIONALES Y CONSTANCIA DE LA INTEGRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES

0051

**ANEXO 1: INVITACIÓN Y PROPUESTA POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES DEL  
CURSO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE MANUFACTURA**



0050

16 de abril del 2002  
Of. N° 79 - 2002

Señores

ADAPEX  
CAC DE PARAÍSO  
COOPEINDIA  
APAPRONOT  
APRATP  
COOPAGRIMAR  
INTERCOSTA  
CAMARA DE EXPORTADORES DE RAICES Y TUBECULOS  
ASOPROMAGUA  
ASOFRUPEN  
PROAGROIN  
ASOPROA  
APROBOVE  
FOPRORCA  
PLEWAK  
COOPE MONTES DE ORO  
ASOFRUPA  
ASOFRUL  
UCAMPO  
AGRICOOP R.L.

Estimados señores:

La Oficina de Miami en Costa Rica tiene el gusto de invitarle a participar en el **“Curso de Buenas Prácticas Agrícolas y de Manufactura”**, impartido por instructores del FDA, que tendrá lugar del 13 al 17 de Mayo del 2002 en las instalaciones de CEFOF en Alajuela. El costo es de \$250/ persona antes del 25 de abril y \$300 posterior al 25 de abril, sujeto a disponibilidad de cupo.

Existe la posibilidad de financiamiento a través de Reconversión Productiva, con un 50% de fondos no reembolsables.

Este evento tiene como objetivo dotar de herramientas básicas en inocuidad a empresarios, gerentes, jefes de campo y planta, o personal operativo de empresas, organizaciones o instituciones que trabajan en el sector agroalimentario.

0049

De estar interesada su representada, debe dirigir nota a la Junta Directiva del CNP, solicitando el apoyo de dichos fondos, incluyendo el Acuerdo de la Sesión de Junta Directiva de la Organización en que se aprueba la participación en esta actividad y el nombre de la persona legalmente autorizada para firmar documentos.

Adjuntar a dicha nota copia de la Cédula y Personería Jurídica al día.

La información solicitada debe presentarse a esta Oficina el próximo viernes 19 de abril.

Para coordinar su participación, dirigirse a la Oficina de Miami en San José con Vilma Arias H. O Nora Orias M., al telefax 257-9862.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE MERCADERO  
Y AGROINDUSTRIA  
C. N. P.

  
Lic. Randall Benavides Rivera  
**DIRECTOR**

Nota: Curso de 40 horas, programado de 8 am a 5 pm, impartido por expertos del FDA (Food and Drug Administration) de Estados Unidos de Norteamérica y otros especialistas a nivel nacional. Se concederá un Certificado de participación por parte del FDA y la CNAA.

C/c Sub-Gerente de Desarrollo Agropecuario  
Área de Comercialización  
Fideicomiso  
Arch.

# CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE MANUFACTURA

## CNAA - FDA

Del 13 al 17 de mayo de 2002

Instalaciones de CEFOF,  
Alajuela, Costa Rica



### OBJETIVO

Dotar de herramientas básicas en inocuidad a empresarios, gerentes, jefes de campo y planta, o personal operativo de empresas, organizaciones o instituciones que trabajan en el sector agroalimentario.

### Temas a desarrollar:

#### Buenas Prácticas Agrícolas:

- Selección de terreno y el uso de las aguas
- Construcción y protección de pozos
- Abonos y Plaguicidas
- Higiene y Salud de los Trabajadores
- Acopio y transporte
- Sistemas documentales



#### Buenas Prácticas de Manufactura

- Construcción y diseño de planta
- Operaciones sanitarias
- Uso de agua en poscosecha
- Almacenamiento y transporte
- Sistema documental en planta empacadora
- Aplicación del HACCP
- Trazabilidad de productos y manejo de documentación

Minimización de riesgos microbiológicos de Frutas y Hortalizas  
Estudios de caso dirigidos (ejercicios prácticos)

Visitas a campo

### Duración:

Curso de 40 horas, programado de 8 am a 5 pm, impartido por expertos del FDA (Food and Drug Administration) de Estados Unidos de Norteamérica y otros especialistas a nivel nacional

Se concederá un Certificado de participación por parte del FDA y la CNAA.

### Costo:

\$250/ persona antes del 25 de abril  
\$300 posterior al 25 de abril, sujeto a disponibilidad de cupo.



Se incluye

- Cofee break y almuerzo
- Material didáctico
- Traducción simultánea
- Transporte para visitas a campo

Beneficios:

- Inclusión dentro de la base de datos del FDA para futuras capacitaciones.
- Certificado de participación reconocido por el FDA.
- Formación básica sobre aspectos de inocuidad en frutas y vegetales que le permitirá una visión más amplia del nivel de competencia actual en el mundo.

Los expositores:

- Dra. Michelle Smith

Es una de las principales autoras de la "Guía para Minimizar los Peligros Microbiales de Seguridad Alimentaria para las Frutas y Vegetales Frescas".

- Dra. Sherri A. McGarry

Microbióloga en el Equipo de Coordinación de Brotes en el Centro para la Seguridad Alimentaria y Nutrición Aplicada (FDA).

- Dr. Andreas Keller

Funcionario de la Seguridad Alimentaria y Nutrición Aplicada de la FDA, proporciona asistencia técnica sobre los estándares de seguridad microbiológica y asesoría de riesgos, buenas prácticas agrícolas y de producción, HACCP (Análisis de Riesgos y Puntos de Control Críticos), prepara documentos de regulación y asesoría, coordina los programas de extensión internacional y está relacionado con las tareas de campo para productos importados.

- Además, contaremos con otros especialistas en el campo de las Buenas Prácticas Agrícolas y de Manufactura.

Para inscripciones sírvase enviar este formulario al fax 280-0969, o llamar a la CNAA al teléfono que aparece al final:

Nombre de la empresa:

Tipo Empresa:

Fax:

Teléfono:

e-mail:

Nombre de los participantes:

Favor marcar con X si necesita traducción simultánea

Cuentas para depósitos de inscripción:

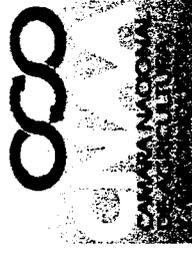
Banco Nacional \$: 147-600057-8

Banco Costa Rica ¢: 001-92331-1

Depósitos al tipo de cambio del día.

Enviar recibo del depósito al fax de la CNAA.

Organiza:



Teléfono: 225-8245 / Fax: 280-0969

Email: [cnaacr@racsa.co.cr](mailto:cnaacr@racsa.co.cr)

Apdo.: 1671-1000

0047

0046

**ANEXO 2: SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES**



**INTERCOSTA**

San Carlos, Costa Rica.

Teléfono: (506) 474-3071  
 Fax: (506) 474-3770  
 E-mail: intercosta@racea.co.cr

Aguas Zarcas, 17 de Abril 2002  
 INT # 91-02

Señores:  
 Junta Directiva de Reconversión Productiva C.N.P  
 San José.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de INTERCOSTA, deseándoles muchos éxitos en sus labores.

El suscrito, es para pedirle que nos financien con fondos de Reconversión Productiva la participación de nuestra organización al CURSO DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y DE MANUFACTURA, que será impartido por funcionarios del FDA. Dicho financiamiento se solicita que sea no reembolsable. La participación a este seminario le dota a INTERCOSTA herramientas básicas en las buenas prácticas agrícolas y de manufactura con lo que asiste a seguir obteniendo posición del mercado internacional, ya que cada día son más exigentes en las calidades de los productos que importan.

Los retos son y seguirán siendo grandes, lo importante es reconocer que la zona norte cuenta con una organización dispuesta a dar lo mejor de si a favor de los pequeños y medianos productores, que además, los frutos que sean ido obteniendo es gracias al apoyo de una junta como la de ustedes, ya que cuentan con integrantes conocedores del sector agrícola y se preocupan por el mejoramiento propio.

Sin otro particular me suscribo de usted

Ceilán López Corella  
 PRESIDENTE DE INTERCOSTA



CC Ing. Ulises Araya Arce  
 Ing. José Angel Pérez  
 Archivo

0044

**INTERCOSTA**

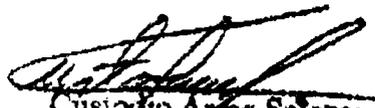
San Carlos, Costa Rica.

Teléfono: (508) 474-3071  
Fax: (508) 474-3770  
E mail: intercosta@racsa.co.crAguas Zarcas, 17 de Abril, 2002  
INT # 92-02Señores:  
Junta Directiva de Reconversión Productiva C.N.P  
San José.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de INTERCOSTA, a continuación incluyo el acuerdo tomado por la Junta Directiva de participar en el curso: En el acta número 4, artículo 8, acuerdo # 5 Se acuerda participar en el curso de BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y DE MANUFACTURA, y queda autorizado el señor Ceilán López Corella para realizar todos los trámites correspondientes.

Sin otro particular me suscribo de usted

  
Custodio Rojas Salazar  
SECRETARIOCC: Ing. Ulises Araya Arce  
Ing. José Ángel Pérez  
Archivo

0043



FEDERACIÓN DE PRODUCTORES DE LA REGIÓN CARIBE  
( FOPRORCA )

Cariri, 19 de Abril, 2002  
OFICIO GF-27-2002

Señores:  
Junta Directiva C.N.P.  
San José.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de la Federación de Productores de la Región Caribe (FOPRORCA).

El motivo de la presente es para solicitarles su colaboración en la participación del Curso de Buenas Prácticas Agrícolas y Manufactura, que está coordinada con la Oficina de Miami para la fecha del 13 al 17 de Mayo.

Esta solicitud fue aprobada, de la Sesión ordinaria del día 18 de abril de 2002, en el artículo 4.

Por nuestra organización se presentará la Gerente del proyecto Ing. Marisol Pizarro Torres portadora de la cédula #5-225-551.

De acuerdo con nuestra estructura organizativa la persona autorizada por la organización para firmar documentos del proyecto y de la organización es el señor: Orlando Rojas Redondo, portador de cédula: 5-151-740.

Este curso para nuestro proyecto es de suma importancia dado el avance de la puesta en marcha de este y los planes de desarrollo que en él se contempla.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, se despide cordialmente:

Orlando Rojas Redondo.  
Presidente



CC: Archivo.



**ASOFRUPA**

ASOCIACION DE FRUTICULTORES DE PAQUERA DE PUNTARENAS  
Céd. Jurídica = 3-002-096176-15

Paquera, 18 de abril del 2002

Señores:  
Junta Directiva  
Consejo Nacional de Producción

0041

Estimados señores:

Reciba un caluroso saludo de la Asociación de Fruticultores de Paquera (ASOFRUPA), a la vez les solicitamos con todo respeto la cooperación económica para participar en el curso de Buenas Practicas Agrícolas y de Manufactura, el cual será impartido por instructores del F.D.A. en Costa Rica.

Así mismo queremos indicarles que la solicitud se fundamenta en el acuerdo N° 1 de la reunión de Junta Directiva N° 20 efectuada el pasado miércoles 17 de abril del año en curso en el que se indica lo siguiente:  
"Se acuerda solicitar el apoyo económico a la Junta Directiva del Consejo nacional de Producción por medio de los fondos de Reconversión Productiva no reembolsable, para financiar el 50 % del valor total del curso denominado: Buenas Practicas Agrícolas y de Manufactura.

La Asociación estará representada en dicha capacitación por el señor Lic. Dorian Mora Picado, quien desempeña el puesto de Gerente General de la organización.

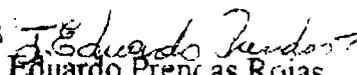
Es importante mencionar que la persona legalmente autorizada para firmar los respectivos documentos necesarios para gestionar la cooperación, es el señor Rafael Sánchez Chaves, cédula de identidad 6-110-772, quien actualmente es el presidente de ASOFRUPA.

Agradeciendo de antemano su oportuna colaboración, suscriben

Sus servidores

  
Rafael Sánchez Chaves  
Presidente  
ASOFRUPA



  
Eduardo Frencas Rojas  
Secretario  
ASOFRUPA

**COOPERATIVA COMERCIALIZADORA AGRICOLA DEL SUR, R.L.**  
Cédula Jurídica N° 3-004-305033

---

0040

Piedras Blancas, 19 de abril del 2002

Señores  
Junta Directiva  
Consejo Nacional de Producción  
San José

Estimados señores

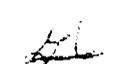
Reciban un atento saludo de parte de la Cooperativa Comercializadora Agrícola del Sur, R.L. (AGRICOOP, R.L.).

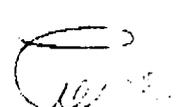
Con relación al Of. N° 79-2002 de la Oficina Agrocomercial de Miami en Costa Rica, en el cual nos extiendan invitación para participar en el "Curso de Buenas Prácticas Agrícolas y de Manufactura" que se realizará del 13 al 17 de mayo 2002; nos permitimos solicitar de la manera más atenta, se estudie la posibilidad de financiamiento del 50% del costo del curso a través de Reconversión Productiva.

En Sesión N° 22 del Consejo de Administración de AGRICOOP, R.L., celebrada el día 18 de abril del 2002, Artículo N° 3 se acordó que el señor Guadalupe Víctor Cuendis, Presidente del Consejo de Administración de AGRICOOP, R.L. participe en el "Curso de Buenas Prácticas Agrícolas y de Manufactura" a celebrarse del 13 al 17 de mayo del 2002 en las instalaciones de CEFOF en Alajuela. La persona legalmente autorizada para la firma de los documentos es el señor Carlos Trujos Marín, Gerente de la Cooperativa.

Agradecemos todo el apoyo que nos puedan brindar en beneficio de nuestra organización.

Atentamente,

  
Guadalupe Víctor Cuendis  
Presidente Consejo de Administración

  
Carlos Trujos Marín  
Gerente



**AGRICOOP, R.L.**

Teléfono: (506) 789-8710  
Telefax (506) 789-8720  
Correo: cosep\_ue@racsa.co.cr  
Piedras Blancas de Osa,  
Puntarenas, Costa Rica

0039

ABRIL 18 2002

SEÑORES  
JUNTA DIRECTIVA  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
SAN JOSE

ESTIMADOS SEÑORES

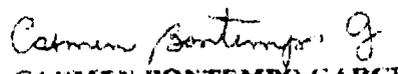
EN SU OFICIO NO. 79-2002 DEL 16 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO NOS INVITAN A UN CURSO SOBRE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y DE MANUFACTURA IMPARTIDO POR INSTRUCTORES DEL FDA. NUESTRA ASOCIACION QUIERE A TRAVES DEL SENOR MARIO GUILLEN SANCHEZ, PORTADOR DE LA CEDULA NO. 1-785-482 Y ASOCIADO DE APAPRONOT PARTICIPAR EN DICHO CURSO.

ESTE ACUERDO QUEDO EN FIRME EN EL ACTA NO 46 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DIA 18 DE ABRIL ASIMISMO, SOLICITAMOS EL APOYO ECONOMICO DEL QUE HABLA DICHA NOTA O SEA EL 50% DEL COSTO DEL CURSO.

AGRADECEMOS SU INVITACION Y CUALQUIER INFORMACION PUEDEN ENVIARLA AL FAX NO. 536-7125 O LLAMARNOS AL TELEFONO NO. 536-6255 SE DESPIDE DE USTEDS AFENTAMENTE.

**A.P.A.P.R.O.N.O.T**

  
DAGOBERTO GOMEZ VIQUEZ  
PRESIDENTE

  
CARMEN BONTEMPO GARCIA  
SECRETARIA

CBC

NOTA: EL UNICO QUE PUEDE FIRMAR DOCUMENTOS  
ES EL SENOR DAGOBERTO GOMEZ VIQUEZ.

CC

ASOCIACION DE PEQUEÑOS  
AGRICULTORES DE PRODUCTOS  
NO TRADICIONALES  
A.P.A.P.R.O.N.O.T  
TEL. 536-6255  
Calle de Oreamuno, Cartago

**ANEXO 3: ESTADO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES CON  
RECONVERSIÓN PRODUCTIVA(OFIOS ÁREA DE TESORERÍA), SITUACIÓN  
JURÍDICA DE LAS ORGANIZACIONES(OFICIO DIRECCIÓN DE ASUNTO JURÍDICOS)**



0037

17 de abril de 2002  
Of. No. 080-02

Licenciada  
Victoria Villalobos Pagani, **Directora**  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Estimada señora:

Sírvase realizar el estudio legal en las diferentes organizaciones de productores interesadas en participar en el Curso de **Buenas Prácticas Agrícolas y de Manufactura**, a realizarse en el mes de mayo próximo.

El estudio debe indicarnos específicamente la vigencia de las personerías jurídicas de las siguientes organizaciones:

**ADAPEX**  
**CAC DE PARAÍSO**  
**COOPEINDIA R.L.**  
**APAPRONOT**  
**APRATP**  
**COOPAGRIMAR**  
**INTERCOSTA**  
**CAMARA DE EXPORTADORES DE R Y T.**  
**ASOPROMAGUA**  
**ASOFRUPEN**

**PROAGROIN**  
**ASOPROA**  
**APROBOVE**  
**FOPRORCA**  
**PLEWAK**  
**COOPE MONTES DE ORO**  
**ASOFRUPA**  
**ASOFRUL**  
**UCAMPO**  
**AGRICOOP R.L.**

Dado que esta información deber ser presentada a Junta Administrativa a la mayor brevedad posible, le agradecemos su pronta atención.

Atentamente,

Lic. Randall Benavides Rivera  
**DIRECTOR**

DIRECCION DE MERCADERO  
Y AGROINDUSTRIA  
C. N. P.

Copia: Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario  
Dirección de Mercadeo y Agroindustria  
Consecutivo  
Archivo



**DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS**

( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail [juridicos@cnp.go.cr](mailto:juridicos@cnp.go.cr)

**LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI**  
**DIRECTORA**

**0036**

22 de abril del 2002  
DAJ-AAO N° 086-2002

Licenciado  
Randall Benavides Rivera  
Dirección de Mercadeo y Agroindustria  
S. O.

Estimado señor:

En respuesta a su solicitud según oficio 080-02 de 17 de abril de 2002 relativa a la participación en el curso BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS Y DE MANUFACTURA, le remito estudio de personerías efectuado a las siguientes Organizaciones:

1.- Denominación: **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES.**

Registro: **REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL REGISTRO NACIONAL.**

Exp.: 11126

Domicilio: Cartago, Cipreses de Oreamuno.  
Cédula Jurídica: 3-002 – 244956



## DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail juridicos@cnp.go.cr

*LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI*  
**DIRECTORA**

---

0035

Lic. Randall Benavides Ribera  
DAJ-AAO N° 086-2002  
Pág 2.

**FACULTADES:** EL PRESIDENTE será el representante Judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITACIÓN DE SUMA.

**PRESIDENTE:** DAGOBERTO GÓMEZ VÍQUEZ, mayor, casado una vez, agricultor, cédula 3-192-1208, vecino de Cartago, Tierra Blanca, 400 mts. Norte 300 oeste y 25 sur de la Iglesia.

**PERSONERÍA A FOLIOS:** 30 A 36.  
Vigente al 30 de noviembre de 2002

2.- Denominación: **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA PARA LA EXPORTACIÓN (ADAPEX).**

**Registro: REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL REGISTRO NACIONAL.**

Exp.: 3303

Domicilio: Cartago, Cipreses de Oreamuno del centro de Educación y Nutrición cien metros al este.



**DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS**

( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail juridicos@cnp.go.cr

**LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI**  
**DIRECTORA**

**0034**

Lic. Randall Benavides Ribera  
DAJ-AAO N° 086-2002  
Pág 3.

Cédula Jurídica: 3-002 – 103264

**FACULTADES: EL PRESIDENTE** será el representante Judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITACIÓN DE SUMA.

**PRESIDENTE: MARTÍN ENRIQUE AGUILAR VARELA**, mayor, casado una vez, agricultor, cédula 3-298-117, vecino de Cartago, Capellades de Alvarado.

**PERSONERÍA A FOLIOS: 47 a 52.**

Nombramiento vigente del 1 de febrero de 2002 al 31 de enero de 2004

**3.- Denominación: ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES DE PAQUERA DE PUNTARENAS.**

**Registro: REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL REGISTRO NACIONAL**

Exp.: 2928



**DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS**

( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail juridicos@cnp.go.cr

**LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI**  
**DIRECTORA**

---

0033

Lic. Randall Benavides Ribera  
DAJ-AAO N° 086-2002  
Pág 4.

Domicilio: Paquera, Puntarenas Cartago, Cipreses de Oreamuno.  
Cédula Jurídica: 3-002 - 096176

**FACULTADES: EL PRESIDENTE** será el representante Judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITACIÓN DE SUMA.

**PRESIDENTE: GERARDO DURÁN SEQUEIRA**, mayor, casado una vez, agricultor, cédula 1-520-923, vecino de Paquera, Puntarenas.

**PERSONERÍA A FOLIOS: 67 a 70**  
Nombramiento vigente al 15 de junio del 2003.

4.- Denominación: **FEDERACIÓN DE PRODUCTORES DE LA REGIÓN CARIBE.**

Registro: **REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL REGISTRO NACIONAL.**

Exp.: 9443



## DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail juridicos@cnp.go.cr

*LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI*  
**DIRECTORA**

---

0032

Lic. Randall Benavides Ribera  
DAJ-AAO N° 086-2002  
Pág 5.

Domicilio: Oficinas de la Federación de Organizaciones de Productores de la  
Región Caribe, Guápiles, Pococí, Limón.  
Cédula Jurídica: 3-002 – 216389

**FACULTADES:** EL PRESIDENTE será el representante Judicial y  
extrajudicial de la asociación con facultades de APODERADO  
GENERALÍSIMO SIN LIMITACIÓN DE SUMA, pero para vender,  
comprar, hipotecar, permutar, pignorar, aceptar donaciones y legados, o  
negociar cualquier bien de la Asociación deberá contar con autorización de la  
Junta Directiva.

**PRESIDENTE:** ORLANDO ROJAS REDONDO, mayor, casado una vez,  
agricultor, cédula 5-151-740, vecino de Paquera, Puntarenas.

PERSONERÍA A FOLIOS: 33 a 40  
Nombramiento vigente del 16-12-01 al 15-12-03.

5.- Denominación: **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES  
AGROINDUSTRIALES DE LA ZONA NORTE.**

Registro: **REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL REGISTRO  
NACIONAL.**



**DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS**

( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail juridicos@cnp.go.cr

**LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI**  
**DIRECTORA**

---

0031

Lic. Randall Benavides Ribera  
DAJ-AAO N° 086-2002  
Pág 6.

Exp.: 8154  
Domicilio: Guatuso, San Carlos, Alajuela.  
Cédula Jurídica: 3-002 - 196001

**FACULTADES:** EL PRESIDENTE será el representante Judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITACIÓN DE SUMA.

**PRESIDENTE:** CEILÁN LÓPEZ CORELLA, mayor, casado una vez, agricultor, vecino del centro de Aguas Zarcas, San Carlos, cien metros al sur de COOPEANDE siete, Alajuela, cédula de identidad número dos-doscientos setenta y tres- ochocientos seis.

**PERSONERÍA A FOLIOS:** 33 a 39  
Nombramiento vigente.



**DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS**

( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail juridicos@cnp.go.cr

**LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI**  
**DIRECTORA**

---

0030

Lic. Randall Benavides Ribera  
DAJ-AAO N° 086-2002  
Pág 7.

6.- Denominación: **COOPERATIVA COMERCIALIZADORA**  
**AGRÍCOLA DEL SUR R.L.**

Registro: **COOPERATIVA INSCRITA EN EL DEPARTAMENTO DE**  
**ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO:**

Exp: 1215

Domicilio: Piedras Blancs, Osa, Puntarenas.  
Cédula Jurídica: 3- 004 -305058

**GERENTE: CARLOS TREJOS MARIN, cédula 1- 480- 261.**

Nombramiento indefinido y vigente.

**FACULTADES:** El gerente es el representante legal y le corresponde la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración.

( 2205-1000 San José, Costa Rica  
( 257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235  
www.mercanet.cnp.go.cr  
E-mail juridicos@cnp.go.cr

**LICDA. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI**  
**DIRECTORA**

---

Lic. Randall Benavides Ribera  
DAJ-AAO N° 086-2002  
Pág 8.

Atentamente,

  
Licda. Sharon Marcela Esquivel Morales  
ÁREA ORGANIZACIONAL

VB°



c.c. Archivo

0028

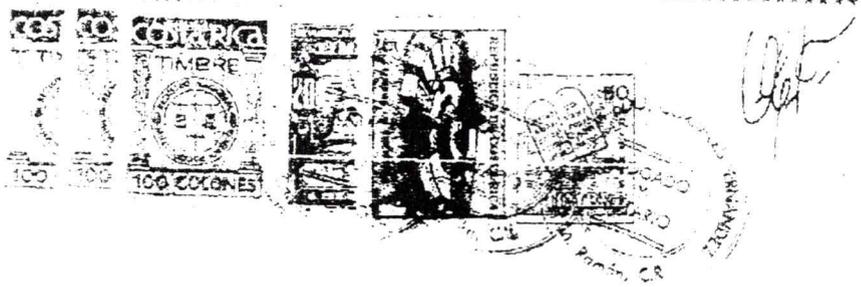
M. SC. OSILAR EDUARDO CORRALES FERNANDEZ

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICA

Que con vista en los Asientos que al efecto lleva el Registro de  
 Inscripciones del Registro Público, bajo las citas de inscripción:  
 Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, Asiento SEIS MIL CINCUENTOS  
 CUARENTA Y DOS y bajo el número de Expedientes OCHO MIL CINCO  
 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, se encuentra debidamente inscrita la personería  
 del señor HEILAN LOPEZ CORELLA, mayor, casado una vez, profesor,  
 nacido en Aguas Zarcas, cien metros al sur de Doña Ana S.L. y con  
 cédula de identidad número dos - doscientos setenta y tres -  
 ochocientos seis, en calidad de Presidente y con facultades de  
 Abogado Generalísimo de la Asociación de Productores  
 Agroindustriales de la Zona Norte INTERCOSTA, domiciliada en San  
 Rafael de Gustusa, San Carlos, Alajuela, cuya cédula de persona  
 jurídica es la número TRES - CERO CERO DOS - CIENTO NOVENTA Y SEIS  
 MIL UNO. Que tanto la personería como la cédula jurídica se  
 encuentran vigentes a la fecha en que la presente se expide. Es  
 todo. Lo anterior se certifica en lo conducente y lo omitido no  
 modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa, lo  
 transcrito. Se expide la presente a solicitud del interesado, en  
 la ciudad de Aguas Zarcas a las nueve horas del veintidós de  
 enero del dos mil dos. Inspeccionado y cancelado los timbres de ley.

\*\*\*\*\*

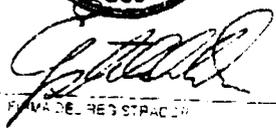


no está app.

0027



**ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE LA PERSONERÍA Y LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD**

  
 FIRMA DEL REGISTRADOR


**REGISTRO PUBLICO**  
 CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NUMERO : 3-002-196001

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DE LA ZONA NORTE INTERCOSTA**

19-DIC-1996 19-DIC-2006

0026

# ALFREDO CALDERON CHAVARRIA NOTARIO PÚBLICO CERTIFICA

Que con vista en los índices del Registro Nacional, a través de consulta realizada mediante el sistema de acceso remoto para la transferencia electrónica de información, a la fecha de hoy aparece debidamente inscrita al expediente NOVENTA Y CUATRO CUARENTA Y TRES la asociación denominada FEDERACION DE PRODUCTORES DE LA REGION CARIBE; domiciliada en en Guápiles Pocosí, Limón con cédula jurídica número tres - cero cero dos - doscientos dieciséis trescientos ochenta y nueve. Cuyo representante legal con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma es el señor Orlando Rojas Redondo, mayor, casado una vez, agricultor, cédula de identidad número cinco - ciento cincuenta y uno - seiscientos cuarenta, personería que consta al Tomo CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Asiento CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO, Folios del TREINTA Y TRES AL CUARENTA, vence el dieciséis de diciembre del dos mil tres. Plazo social de la sociedad es indefinido a partir del día primero de mayo del mil novecientos noventa y siete. ES TODO.

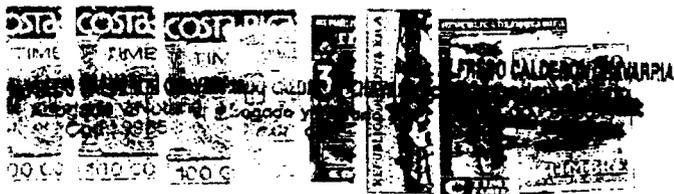
*para  
entender compra  
potestas, permu-  
tar, pignora,  
repleta donaciones y legado  
negociar cualquier cosa de la  
Federación deberá contar con  
autorización de la Junta  
Directiva.*

### ES CONFORME:

certificación que hago en lo conducente de la sección de personas del Registro Público, indicando que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito y la expido a solicitud de **ORLANDO ROJAS REDONDO**; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diez de la ley orgánica de notariado, en la ciudad de Cariari, a las catorce horas del cuatro de febrero del dos mil dos. Agrego y cancelo los timbres de ley.

*Orlando Rojas Redondo*

*16-12-01 al  
15-12-03*



*Folios 33 a 40: Cero*

*2 años  
T. 02*



*Denunc. Abs. de la Federación de  
Organizac. de Productores de la Región Caribe  
Ciudad Guápiles Pocosí, Limón*

0025



**FEDERACION DE PRODUCCIONES DE LA REGION CARIBE**

18-FEB-1998 18-FEB-2008

CC VÁLIDE



**ADVERTENCIA ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE LA PERSONERIA NI DE LA INSCRIPCION DE LA ENTIDAD**



FIRMA DEL REGISTRADOR

10 de Feb 2002 al 3 mar 2004 -

enme.

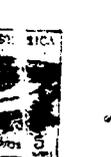
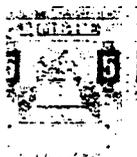
**BERNARDETE ALVARADO ORTEGA**  
**NOTARIA PUBLICA DE CARTAGO**  
**CERTIFICA:**

Que con vista en el Registro Público, Sección de Asociaciones, bajo el Expediente Número **TREINTA Y TRES MIL CERRO TRECE**, formando los Folios del uno al doce y Expediente Número **TRES MIL TRESCIENTOS TRES**, formando los Folios del Cuarenta y siete al cincuenta y Dos, aparece inscrita y vigente la **ASOCIACIÓN DE**

**DESARROLLO AGRÍCOLA PARA EXPORTACIÓN**

con cédula jurídica tres-cero-cero-dos-ciento-tres-mil-doscientos-sesenta-y-cuatro con domicilio social en la Provincia de Cartago, Canton Sebaco, Creamuno, cipreses del Centro de Educación y Nutrición cien metros al este. La representación judicial y extrajudicial de dicha Asociación gozando de las facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA** de conformidad con lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, ostenta de manera individual el **PRESIDENTE** señor **MARTÍN ENRIQUE AGUILAR**

**VARELA** mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Capellades de Alvarado, con cédula de identidad número tres-doscientos-noventa-y-ocho-ciento-diciésima, cuyo nombramiento es por dos años que va del primero de febrero del dos mil dos al treinta y uno de enero del dos mil cuatro. La suscrita Notaria hace constar que la Persona a del representante legal mencionado se encuentra vigente y no ha sido modificado por ningún evento posterior. Agrego y cancelo los moldes de ley. Expedo la presente certificación a solicitud del interesado a las dieciséis horas del diez de abril del dos mil dos.



*Bernadette Ortega*  
3303742

**REGISTRO PUBLICO**  
CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NUMERO	3-002-103264
--------	--------------

**ASOCIACION DE DESARROLLO AGRICOLA PARA EXPORTACION**

12-OCT-1999	12-OCT-2009
-------------	-------------

133

**REGISTRO NACIONAL  
DE  
REGULACION**

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE LA PERSONA NI LA INSCRIPCION DE LA ENTIDAD

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL REGISTRADOR

CATALINA BARRANTES KOPPER, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, CERTIFICA QUE: Con vista en el Registro de Asociaciones del Registro Público Nacional bajo el expediente número dos nueve dos ocho se encuentra inscrita la Asociación de Fruticultores de Paquera de Puntarenas titular de la cédula de persona jurídica número tres - cero cero dos - cero nueve seis uno siete seis, representada por su presidente el señor Rafael Ángel Sánchez Chavez, mayor, casado, agricultor, vecino de Paquera de Puntarenas, titular de la cédula seis - uno uno cero - siete siete dos con facultades de apoderado general. Así mismo certifico que el resto de la junta Directiva y Fiscal son: Vicepresidente: El señor Gerardo Durán Sequeira, casado, con cédula número uno - cinco dos cero - nueve dos tres, agricultor, vecino de Paquera de Puntarenas. Secretario: El señor Eduardo Prandas Rojas, casado, con cédula número seis - uno tres nueve - ocho nueve dos, agricultor, vecino de Paquera. Tesorero: La señora Analive Rojas Alpizar, casada, con cédula número dos - uno nueve seis - seis ocho tres, mayor, educadora pensionada, vecina de Paquera de Puntarenas. Vocal II: El señor Félix Antonio Molina Pérez, casado, con cédula número seis - cero nueve seis - nueve cinco cero, agricultor, vecino de Paquera de Puntarenas. Fiscal: El señor Rafael Quesada Santamaria, casado, con cédula número seis - cero cinco uno - ocho siete cinco, agricultor, vecino de Paquera. Cargo que se encuentran vigentes al día de hoy. Expido la presente certificación en lo conducente bajo la potestad certificadora del artículo ciento diez de la ley siete mil setecientos sesenta y cuatro a solicitud del señor Asociación de Fruticultores de Paquera de Puntarenas en la ciudad de San José a las ocho horas con dos de octubre del dos mil y, el omiso no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Se agregan y cancelan los timbres de ley. - *Catalina Barrantes Kopper*



0021

FIRMA DEL REGISTRADOR

*[Handwritten Signature]*

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA  
AGENCIA DE LA PERSONA NI DE LA INSCRIPCIÓN DE  
LA ENTIDAD.

S. REGISTRO NACIONAL  
\* CEDULACION \*  
JOSE COSTA

**REGISTRO PUBLICO**  
CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NUMERO	3-002-096176
--------	--------------

ASOCIACION DE FRUTICULTORES DE PAQUERA DE  
PUNTARENAS

09-NOV-1999

09-NOV-2009

133

Fotos 6<sup>a</sup> a 20. Vigencia 30-6-01 5-3-03 / 1/2 años

Demanda Apod. Malisum / limite de prueba

Paquera Puntarenas

200 Sur del Cementerio

# M&M CONSULTORES

Lic. Erick Elías Miranda Picado

Río Claro, Frente a Taxis Públicos

Tel/Fax. 789-8836

EMAIL: [erickmp24@hotmail.com](mailto:erickmp24@hotmail.com) Dirección Electrónica: <http://www.mym.20m.com>

0020

## ERICK MIRANDA PICADO

### NOTARIO PUBLICO DOMICILIADO EN

### RÍO CLARO DE GOLFITO

#### CERTIFICA

Que en los libros de registro que lleva el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se encuentra inscrita la organización social denominada COOPERATIVA COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA DEL SUR R.L., cédula jurídica número tres - cero cero cuatro - tres cero cinco cero cinco ocho, mediante resolución C-UNO DOS UNO CINCO, del día doce de setiembre del año dos mil uno Asimismo, que el señor CARLOS TREJOS MARÍN, cédula uno - cuatrocientos ochenta - doscientos sesenta y uno es el Gerente de dicha cooperativa por un período indefinido ostentando la representación legal, ejecución de los acuerdos del consejo de administración, representación legal y extrajudicial de la entidad, elegido en sesión celebrada el día uno de junio del año dos mil uno por el Consejo de Administración. Asimismo, que en sesión celebrada por el Consejo de Administración el día uno de junio del dos mil uno el mismo quedó integrado de la siguiente forma:

- Presidente .....Guadalupe Víctor Cuendis .....21/12/2003
- Vicepresidente.....Eladio Arias Jiménez..... 21/12/2003
- Secretario .....Teresa Aguilar Quesada .....21/12/2004
- Vocal Uno .....Gilberth Murillo Jiménez .....21/12/2004
- Vocal Dos .....Juvenal Oviedo Sancho .....21/12/2004
- Primer suplente .....Marcial Espinoza Trejos .....21/12/2003
- Segundo suplente .....Eladio Barroso Barroso .....21/12/2003

*Dennis Quintana Iba Piedra Blanco*

# M&M CONSULTORES,

Lic. Erick Elías Miranda Picado

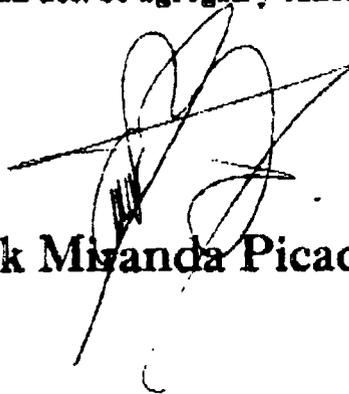
Río Claro, Frente a Taxis Públicos

Tel/Fax. 769-8836

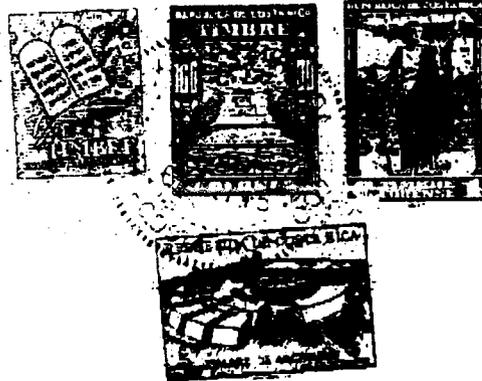
EMAIL: [erickm24@hotmail.com](mailto:erickm24@hotmail.com) Dirección Electrónica: <http://www.mym.20m.com>

0019

Por un periodo que vence en la fecha indicada en cada caso. Lo anterior con vista en certificación extendida por el Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **ES TODO. La expido en lo conducente a solicitud del interesado en Río Claro de Golfito a las ocho horas veinte minutos del día cuatro de marzo del año dos mil dos. Se agregan y cancelan los timbres de ley.**



Lic. Erick Miranda Picado





**REGISTRO PUBLICO**  
CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NUMERO 3-004-305058

6018

COOPERATIVA COMERCIALIZADORA AGRICOLA DEL  
SUR R L

12-OCT-2001

12-OCT-2011

133

SELLO

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA  
VIGENCIA DE LA PERSONERIA NI DE LA INSCRIPCION DE  
LA ENTIDAD.



FIRMA DEL REGISTRADOR

0017

SANDRA MARIA PEREIRA RETANA

NOTARIA PUBLICA

CERTIFICA

Que con vista en los libros del Registro Público, Sección Asociaciones al Expediente once mil ciento veintiséis aparece inscrita la Asociación denominada ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES, con cédula jurídica tres- cero cero dos- doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis, de la cual el señor DAGOBERTO GOMEZ VIQUEZ, mayor, casado una vez, agricultor, cédula tres-ciento noventa y dos-mil doscientos ocho, vecino de Cartago, Tierra Blanca, cuatrocientos metros al norte, trescientos metros oeste y veinticinco metros al sur de la Iglesia es su Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, según Acta de Asamblea General Ordinaria realizada a las diecinueve horas del veintinueve de noviembre del dos mil, inscrita en el mismo expediente a los folios treinta al treinta y seis.- Que a la fecha no ha habido asiento posterior que modifique, altere, condicione, restrinja o desvirtúe lo que aquí se certifica, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial.- Es conforme, expido la presente a solicitud del interesado en Cipreses de Oreamuno de Cartago a las quince horas del diecinueve de abril del dos mil dos.- Agrego y cancelo los timbres de ley.-

Folios

Facultades y Personales



Denio. Cartago Cipreses de Oreamuno 50 N. de la escuela  
1. Dic.  
al 30 de Nov.

0016



**REGISTRO PUBLICO**  
CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NUMERO 3-002-244956

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE  
PRODUCTOS NO TRADICIONALES

14-JUN-1999

14-JUN-2009

053

SELLO

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA  
VIGENCIA DE LA PERSONA, NI DE LA INSCRIPCION DE  
LA ENTIDAD.

FIRMA DEL REGISTRADOR



0015

17 de abril de 2002  
Of. No. 081-02

Licenciada  
Laura Zúñiga Morales, **Coordinadora**  
AREA DE TESORERIA

Estimada señora:

Sírvase comunicarnos cuáles organizaciones de las que se indican a continuación han recibido fondos de Reconversión Productiva. Aquellas que sí recibieron, favor indicarnos si existe morosidad en alguna.

**ADAPEX**  
**CAC DE PARAÍSO**  
**COOPEINDIA**  
**APAPRONOT**  
**APRATP**  
**COOPAGRIMAR**  
**INTERCOSTA**  
**CAMARA DE EXPORTADORES DE R Y T.**  
**ASOPROMAGUA**  
**ASOFRUPEN**

**PROAGROIN**  
**ASOPROA**  
**APROBOVE**  
**FOPRORCA**  
**PLEWAK**  
**COOPE MONTES DE ORO**  
**ASOFRUPA**  
**ASOFRUL**  
**UCAMPO**  
**AGRICOOOP R.L.**

Dado que esta información deber ser presentada a Junta Administrativa el próximo lunes 22 de abril, le agradecemos su pronta atención.

Atentamente,

Lic. Randall Benavides Rivera  
**DIRECTOR**

DIRECCIÓN DE MERCADERO  
Y AGROINDUSTRIA  
C. N. P.

Copia: Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario  
Dirección de Mercadeo y Agroindustria  
Consecutivo  
Archivo



AREA DE TESORERIA  
☒ 2205-1000 San José, Costa Rica  
☎ 257-93-55, ext. 270-271-272 – Fax : 258-11-75

Licda. Laura Zúñiga Morales  
Coordinadora

---

22 de abril del 2002  
ATG, #0371-02

Lic.  
Randall Benavides Rivera, Director  
Dirección de Mercadeo y Agroindustria  
Su Oficina

Estimada señor:

En respuesta a su nota Of. No. 081-02 le informo la situación de las siguientes organizaciones con respecto a Reconversión Productiva:

Todavía no han recibido desembolsos:

APAPRONOT  
COOPAGRIMAR  
CAMARA DE EXPORTADORES DE R Y T  
ASOPROMAGUA  
ASOFRUPEN  
PROAGROIN  
APROBOVE  
PLEWAK  
ASOFRUTA  
ASOFRUL  
UCAMPO  
AGRICOP  
CAC DE PARAISO

Han recibido financiamiento y se encuentran al día

ADAPEX  
COOPEINDIA  
INTERCOSTA  
ASOPROA  
FOPRORCA  
COOPE MONTES DE ORO

**CNP**

*Una Institución del Sector Agropecuario*

---

---



**AREA DE TESORERIA**  
 ☒ 2205-1000 San José, Costa Rica  
 ☎ 257-93-55, ext. 270-271-272 – Fax : 258-11-75

Licda. Laura Zúñiga Morales  
 Coordinadora

---

Recibieron financiamiento y están morosos

APRAT

Con la idea de aclarar cualquier duda al respecto, se despide

Atentamente,

AREA DE TESORERIA GENERAL

LICDA. LAURA ZUÑIGA M.  
 COORDINADORA DE AREA

Atención: José Miguel Tapia

LZM/jamc

C:G Subgerente de Desarrollo Agropecuario  
 Dir. Ad/Financiera  
 Expediente  
 Archivo

V.B. LIC. EDGAR MARIN AGUILAR  
 DIR. DIV. AD/FINANCIERA



CONSEJO NACIONAL DE  
 PRODUCCION  
 AREA TESORERIA GENERAL  
 San José, Costa Rica

**CNP**

*Una Institución del Sector Agropecuario*

---

**ANEXO 4: APROBACIÓN DE LA DIRECCIONES REGIONALES Y CONSTANCIA DE  
LA INTEGRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS  
PRODUCTORES**



0011

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN MERCADEO Y AGROINDUSTRIA**

Tel. (506) 257-9355 Ext. 278, 264 Fax. (506) 257-9862 Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica  
E-mail: [ofimiami@cnp.go.cr](mailto:ofimiami@cnp.go.cr) INTERNET <http://www.mercanet.cnp.go.cr>

---

18 de Abril de 2002  
Of. No. 084 -02

Ingeniero  
Luis Fernando Meléndez Corrales , **Director**  
**REGION CENTRAL**  
Su Oficina

Estimado Señor:

Las organizaciones de productores **ADAPEX, CAC DE PARA'ISO, COOPEINDIA, APAPRONOT, APRATP y COOPAGRIMAR** han presentado formal solicitud de apoyo económico a nuestra Junta Directiva para participar en el **Curso de Buenas Prácticas Agrícolas y de Manufactura**, que se llevará a cabo en las instalaciones de CEFOF, en Alajuela, del 13 al 17 de mayo del año en curso.

Para el efecto nos permitimos solicitar se sirva emitir la aprobación correspondiente, así como certificar que estas asociaciones están conformadas por pequeños y medianos productores.

Esta información debe ser presentada a Junta Administrativa el próximo lunes 22 de abril de 2002, razón por la cual le agradecemos su pronta atención.

Atentamente,

Lic. Randall Benavides Rivera  
**DIRECTOR**

DIRECCIÓN MERCADEO  
Y AGROINDUSTRIA  
C. N. P.

cc Sub-Gerente de Desarrollo Agropecuario  
Dirección de Mercadeo y Agroindustria  
Consecutivo  
Archivo



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
REGION HUASTA NORTE  
Tel: 460-0544 - 460-0582 Fax: 460-0601  
Correo Electronico: rhnorte@cnp.go.cr

Ciudad Quezada 19 de Abril del 2002  
D.R.H.N. # 148-2002

DIRECCION DE MERCADERO  
Y AGROINDUSTRIA  
RECIBIDO  
Fecha: 19/4/02 Xinia  
Hora: 3:10 pm

*V. L. P. /*

Señor  
Lic. Randall Benavides Rivera  
Director  
Dirección Mercadeo y Agroindustria

*Se le puso fotocopia a  
Ulma Arias.  
22/4/2002  
Xinia*

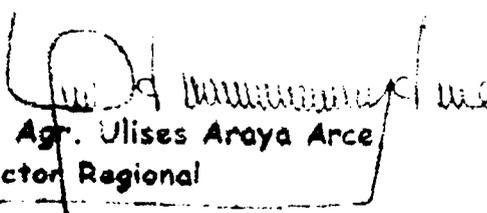
Estimado señor:

En atención a su oficio N° 084-2002, en el cual me solicita la aprobación para que INTERCOSTA, participe en el curso de Buenas Prácticas Agrícolas y Manufactura, deseo manifestarle lo siguiente:

Esta Dirección, brinda la aprobación para que dicha Organización participe en este curso y certifica que la misma está conformada por pequeños y medianos productores.

Sin más por el momento.

Atentamente,

  
Ing. Agr. Ulises Araya Arce  
Director Regional



c.c.: Sub Gerencia DESAGRO  
INTERCOSTA  
Archivo



DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR ATLÁNTICA

Iny. José Joaquín Leandro Machado

Director

Teléfono: 768-6106

Fax: 768-6106

E. Mail: dirhatl@cnp.go.cr

Siquirres, 22 de abril del 2002

DRHA-190-2002

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción

Estimados señores:

Esta Dirección avala la participación de la organización FOPRORCA al curso "Capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas y de Manufactura", a realizarse del 13 al 17 de mayo del 2002, en las instalaciones de CEFOF, Alajuela, Costa Rica.

Adicionalmente, certifico que dicha organización tiene su Sede en la Región Huetar Atlántica y está integrada por pequeños y medianos productores Agropecuarios.

Atentamente

Handwritten signature of José Joaquín Leandro Machado

REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA



CC: Bach. Fernando Corrales Campos
Archivo

ROBTA BUSY/NO RESPONSE

Header area containing CNP logo, date/time stamp (04/22 08:35), and mirrored text from the footer.

TIME : 04/22/2002 08:35

TRANSMISSION VERIFICATION REPORT



0008

**DIRECCION REGION CENTRAL**

Central Telefónica 257-93-55 Ext. 273 - 274 - 275 Fax 256-7745  
☎ 2205-1000 San José Costa Rica

19 de abril del 2002  
DRC #281-02

Licenciado  
Randall Henavides Rivera, Director  
Dirección Mercadeo y Agroindustria  
Su Oficina

Estimado señor:

Por la presente me permito certificar que las Organizaciones: ADAPEX, Centro Agrícola Cantonal de Paraíso, Coopeindia, APRATP, COOPAGRIMAR y APAPRONOT están conformadas por pequeños y medianos productores y a la vez mostramos nuestra aprobación a su participación en la capacitación indicada en el oficio #084-02 financiado con Fondos de Reconversión Productiva.

Atentamente,

**DIRECCION REGION CENTRAL**

Ing. Agro. Luis Fernando Meléndez Corrales  
**DIRECTOR**



dama

☞ Copia: Licda. Virginia Zamora (256-84-97)  
Archivo

0007



**REGION PACIFICO CENTRAL**  
Ing. Agr. Walter Osvaldo Rodriguez Herrera  
**DIRECTOR REGIONAL**  
E. Mail: [dirpcenr@cnp.go.cr](mailto:dirpcenr@cnp.go.cr)

☎ 663-1435

Fax 663-16-94

Barranca, 22 de abril 2002  
DRPC # 1904-02

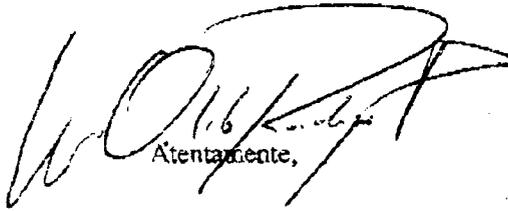
Licenciado  
Rafael Benavides R., Director  
DIRECCION MERCADEO Y AGROINDUSTRIA  
S. O

Estimado señor:

En atención a su oficio # 084-2002, en el cual me solicita la aprobación para que ASOFRUPA, participe en el curso de Buenas Prácticas Agrícolas y Manufactura, me permito indicarle que esta Dirección brinda la aprobación para que dicha organización, participe en este curso.

Además certifica que esta Organización, está conformada por pequeños y medianos productores.

Sin otro particular.

  
Atentamente,



Copia: SubGerencia Desarrollo Agropecuario  
ASOFRUPA  
Archivo

22 de abril de 2002  
**RB N°136-2002**

Señores  
**Junta Directiva del CNP**  
Presente

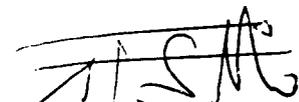
Estimados Señores:

Por este medio deseo solicitarles la aprobación para que **AGRICOOP**, participe en el curso de Buenas Prácticas Agrícolas y Manufactura, me permito indicarle que esta Dirección brinda la aprobación para que dicha organización, participe en este curso.

Además certifica que esta Organización, esta conformada por pequeños productores.

Sin otro particular,

Atentamente,



**Ing. Belfort Cubillo J.**  
**Director Región Brunca**



Subgerencia Desarrollo Agropecuario  
**AGRICOOP**  
Archivo

**ANEXO 5: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

1

0004

**PROGRAMA DE CURSO**  
**BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE MANUFACTURA**

**Día 1**

8:00 –8:30 a.m.

Inscripción de participantes

8:30-9:00 a.m.

Bienvenida e Introducción

Objetivos del Curso

**TEMA 1 - GENERALIDADES**

9:00-10:00 a.m.

Acuerdos sobre Medidas sanitarias y Fitosanitarias

**Ministerio de Agricultura y Ganadería**

10:00-10:30 a.m.

Situación de la Inocuidad en Costa Rica

**Ministerio de Salud**

10:30- 11:00 a.m.

La Iniciativa para la Seguridad Alimentaría

**FDA - Sherri McGarry**

11:00-11:30 a.m.

Guía para minimizar los riesgos microbiológicos de los alimentos en el caso de Frutas y hortalizas

**FDA - Michelle Smith**

11:30 a.m.-12:15 p.m.

Generalidades de las Buenas Prácticas Agrícolas

**FDA - Michelle Smith**

12:15-1:30 p.m

Almuerzo

1:30-2:15 p.m.

Microbiología en los Alimentos

**FDA - Andreas Keller**

**TEMA 2 - Buenas Prácticas Agrícolas**

2:15-3:00 p.m.

Selección de Terreno y uso del agua

**FDA - Michelle Smith**

3:00 p.m-3:30 p.m.

Construcción y Protección de Pozos

**Instituto Tecnológico de Costa Rica**

3:30-3:50 p.m.

Café

3:50-4:20 p.m.

Abonos y plaguicidas

**FDA - Michelle Smith**

4:20-4:50 p.m.

Ejercicio I

**FDA**

4:50-5:20 p.m.

Conformación de Grupos de Trabajo

**FDA y CR**

## **Día 2**

8:00-8:30 a.m.

Higiene y salud de los trabajadores

**FDA - Sherri McGarry**

8:30 – 9:00 a.m.

Sanidad de campo y uso de plaguicidas, Disposición de desechos,

**FDA - Andreas Keller**

9:00-9:30 a.m.

Acopio y transporte campo-empacadora.

**FDA - Michelle Smith**

9:30-9:50 a.m.

Café

9:50-10:30 a.m.

El sistema de documentación a nivel de finca

**FDA - Sherri McGarry**

10:30- 11:00 a.m.

Estudios de Caso

**FDA**

## **TEMA 3 - Buenas Prácticas de Manufactura**

11:00-12:00 p.m.

Construcción y Diseño de planta

**CNP/UCR**

12:00 pm-1:30 pm

Almuerzo

1:30-2:00 p.m.

Operaciones sanitarias

**FDA - Andreas Keller**

2:00-2:30 p.m.

Uso de agua postcosecha

**FDA - Michelle Smith**

2:30-3:00 p.m.

Salud e Higiene de los trabajadores

**FDA - Sherri McGarry**

3:00-3:30 p.m.

Los sistemas de acreditación en Costa Rica

**Leñero y Asocs.**

3:30-3:50 p.m

Café

3:50-4:00 pm

Ejercicio II

**FDA**

4:00-5:00 p.m.

Trabajo de Grupos

**FDA y CR**

### **Día 3**

8:00-9:00 a.m.

Control sanitario

**FDA - Andreas Keller**

9:00-9:45 a.m.

Ejercicio III

**FDA**

9:45-10:00 am

Café

10:00-10:30 a.m.

Almacenamiento y Transporte: métodos y equipo

**FDA - Andreas Keller**

10:30-11:00 a.m.

Sistema documental de la empacadora o planta de proceso

**FDA - Sherri McGarry**

11:00-11:30 p.m.

Aplicación adecuada del HACCP

**FDA - Michelle Smith**

4

11:30-1:00  
Almuerzo

0001

1:00-1:45 p.m.  
Trasabilidad de productos y manejo de documentación

**FDA - Sherri McGarry**

1:45-2:30 p.m.  
Ejercicio IV  
**FDA**

2:30-3:15 p.m.  
Trabajo de Grupos en Proyecto Asignado  
**FDA - CR**

3:15-3:35 p.m.  
café

3:35-5:15 p.m.  
Trabajo de Grupos en Proyecto Asignado  
(continuación)

**DIA 4**

8:00 a.m.  
Visitas de campo

**DIA 5**

8:00-9:30 a.m.  
Presentación de resultados ejercicio trazabilidad

9:30 – 10:00 a.m.  
Café

10:00 –11:00 a.m.  
Vigilancia Epidemiológica  
**Ministerio de Salud**

11:00-11:45 p.m.  
Disponibilidad de Servicios en función de la Inocuidad en Costa Rica  
**Ministerio de Salud**

11:45-1:00 p.m.  
Almuerzo

1 :00 p.m.  
Entrega Certificados